UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, TESIS DE MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS.

Análisis histórico político del activismo de los Derechos Humanos en Colombia en el periodo 1970 – 2010. Especial referencia a las Ejecuciones Extrajudiciales.

Maestrando: Jesús Asdrúbal Ussa Piñeros.

Director de Tesis: Dr. Horacio Ricardo González.

Codirector de Tesis: Dra. Victoria Kandel

Provincia de Buenos Aires- Localidad de Remedios de Escalada; Febrero de 2018

AGRADECIMIENTOS.

A Dios, por haberme dado la oportunidad de Estudiar, por no dejarme desfallecer en los momentos en que decía no poder seguir y por haber colocado en mi camino personas tan maravillosas como mi actual pareja, a quien no me alcanzarán las palabras para agradecerle por estar siempre a mi lado, por el apoyo incondicional, ¡gracias por estar!

A la Universidad Pública y Gratuita, al cuerpo de docentes de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús: Dr. Víctor Abramovich, Santiago Garaño, Diego Morales, Julieta Rossi, Victoria Kandel, Laura Pautasi, a todos!!!, muchas Gracias.

A mi Director de tesis, Doctor. Horacio Ricardo González y a mi Codirectora Victoria Kandel, gracias por su tiempo, paciencia, colaboración y esmero para conmigo en este proceso, de verdad muchas gracias.

A mis padres: Zoila Eduviges Piñeros Navarro y Jaime Asdrúbal Ussa Romero por su cariño, apoyo y comprensión en estos años de carrera, quien a la distancia siempre tuvieron una voz de aliento para seguir adelante.

A mis hermanos, en especial a mi hermana Viagny Georgina Tarache Piñeros. Las palabras sobran en este momento para decirte gracias por estar, por creer en mí, por tu apoyo, por tus palabras de aliento, por tus oraciones, gracias hermana y gracias a Dios por tenerte.

A mis compañeros de cursada, en especial a Daniela Papa, Cecilia Pedraza, Florencia Chaves, Ana Figueira y Celeste Bendetty, mis grandes amigos, gracias por estar siempre.

A mis amigos, María Laura Marcías, Jennifer Méndez, Adriana Santisteban, Andrés Naranjo.

¡A cada uno de ustedes y a todos aquellos que deje de mencionar, pero que no dejan de ser importantes para mí: ¡muchas gracias.

Índice General

Pág.

ANÁLISIS HISTÓRICO POLÍTICO DEL ACTIVISMO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA EN EL PERIODO 1970-2010. ESPECIAL REFERENCIA A LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES. 1

Resumen 1
Introducción 1
Problema de Investigación 8
Subproblemas de investigación 8
Hipótesis 9
Objetivo General 9
Objetivos Específicos 9
Justificación 10
Metodología de investigación 10
Resultados esperados 12

CAPÍTULO I. LA VIOLENCIA: EL PUNTO DE PARTIDA 13
1. El origen de la violencia en Colombia 13
1.1 Entre guerras civiles y el surgimiento de los primeros movimientos reinvindicatorios de derechos (1810-1946) 13
1.2 La etapa de "La violencia política". De regreso al sectarismo 17
1.3 La violencia de la década de los ochenta y el surgimiento de movimientos defensores de derechos humanos. 21
1.4 El surgimiento de una doctrina peligrosa en el curso de la confrontación: "La Seguridad Nacional" 25
1.4 Primer balance 29

CAPÍTULO II. LOS PRIMEROS MOVIMIENTOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y EL PAPEL EN LAS DENUNCIAS DE LAS EJEUCIONES EXTRAJUDICIALES 31
2. El punto de partida 31

2.1 Los primeros movimientos que se formaron en Colombia alrededor de la defensa de los derechos humanos 35
2.2 El papel de las organizaciones defensoras de derechos humanos en la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales en el periodo de 1970-2001 41
2.3 Segundo balance 48

CAPÍTULO III. SEGURIDAD DEMPCRÁTICA, "ENEMIGOS INTERNOS" Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES. DE NUEVO LAS ONG ACTUANDO 49
3.1 Introito 49
3.2 La seguridad democrática: una "reedición" de la seguridad nacional 50
3.2.1 Elementos de la Seguridad Democrática que sirvieron a la "reedición" de la Doctrina de la Seguridad Nacional 54
3.3. Ejecuciones extrajudiciales y "falsos positivos" ¿existe alguna diferencia? 56
3.1 Ejecuciones extrajudiciales 57
3.1.1 Concepto y elementos 57
3.2. "Falsos positivos" 59
3.2.1Los "falsos positivos" en cifras durante el periodo de la seguridad democrática 61
3.3 Las denuncias de las ejecuciones extrajudiciales durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Un paso más hacia la consolidación del activismo de la defensa de los derechos humanos en Colombia 62
3.3.1 Las ONG y su papel en la denuncia de los "falsos positivos" 65
Conclusiones 69
Bibliografía 73

ANÁLISIS HISTÓRICO POLÍTICO DEL ACTIVISMO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA EN EL PERIODO 1970-2010. ESPECIAL REFERENCIA A LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES.

Resumen.

La espiral de violencia que ha marcado la historia de Colombia desde su formación como República independiente de la Colonia Española ha sido resultado de variados procesos socio políticos y sus consecuencias no pueden estar determinadas únicamente por la falta de desarrollo del país, las violaciones a los derechos humanos y demás factores propios de estos fenómenos. Otro tipo de consecuencias han dado origen a acciones colectivas, por ejemplo, que han conducido a la consolidación de la defensa de los derechos humanos en Colombia.

Éste trabajo de investigación aplicando una metodología claramente definida y con un enfoque *ius político y socio jurídico,* además de conjugar los métodos exploratorios e históricos, persigue como pretensión única, estudiar el activismo en la defensa de los derechos humanos en Colombia durante el periodo 1970- 2010 y el papel que jugaron en la denunciación –a lo largo de la historia, obviamente- de las ejecuciones extrajudiciales y los "falsos positivos". Mediante la aplicación de esta metodología, pretendo de un lado, identificar los elementos o factores que influyeron en el surgimiento de las primeras ONG defensoras de derechos humanos en Colombia, y luego, todo su proceso de consolidación, las redes de apoyo interno y externo que se formaron y la relación directa entre estás y el conocimiento de las ejecuciones extrajudiciales y los "falsos positivos" en la aplicación de la política contrainsurgente de la Seguridad Democrática.

Introducción

Desde su formación como República (1810) Colombia ha transitado por distintas expresiones de violencia, cada cual con un ligamen político indisoluble hasta los tiempos modernos. En cada una de estas expresiones violentas ha habido una notable confusión entre guerra y política (Aponte, 2014, p. 96) al punto que, nos dice el mismo Aponte, la guerra ha terminado sustituyendo la política y reduciéndola a una confrontación entre amigos y enemigos cuya soluciones han sido "históricamente el tratamiento y [la] solución militar" (Aponte, 2014, p. 96). Lo dicho se evidencia inequívocamente con la incursión no sólo en Colombia sino también en los Estados del Cono Sur de la doctrina de la *seguridad nacional*, cuyos orígenes se hallan en la "concepción francesa de la contrainsurgencia" (Díaz Callejas et al. 1980, p. 88).

Al amparo de esta doctrina que busca ya no "la defensa de determinadas fronteras territoriales, sino [...] preservar y fortalecer el Estado frente al enemigo que se encuentra al otro lado de la frontera ideológica y que se expresa a través de la acción subversiva contra las institucionales tradicionales" (Díaz Callejas et al. 1980, p. 88), se ha permitido la violación sistemática de los derechos humanos en Colombia. Visto el asunto en retrospectiva, puede afirmarse que a partir de la década de los años setenta del siglo pasado los derechos humanos entraron en una profunda crisis (Aponte, 2014) a raíz, precisamente, de la reacción del Estado frente a los movimientos sociales que buscaban la reivindicación de sus derechos (laborales, políticos, judiciales, etc.).

Para nadie es un secreto que en aquella época hubo un auge de grupos guerrilleros que abanderaban ese tipo de reclamaciones, lo que condujo a la criminalización estatal de todas aquellas manifestaciones que tuvieran como propósito la lucha por el reconocimiento algunos derechos. También en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) se apeló a la estigmatización y persecución de los movimientos sociales como arma política. La evidencia más clara de lo que acaba de afirmarse la constituye el "Estatuto de Seguridad" expedido por el presidente Julio Cesar Turbay Ayala el 6 de septiembre de 1978 al amparo del estado de sitio cuyas medidas atentatorias contra los derechos humanos venían siendo "ampliamente ensayadas y perfeccionadas en los últimos 20 años y a través de las cuales se [había] construido una fortaleza represiva en cuya cima se yergue al altanero y desafiante "estatuto de seguridad" (Reyes, 1979, p. 55). Turbay Ayala aprovechándose del Estado de sitio que su

antecesor –Alfonso López Michelsen- había decretado como consecuencia del paro nacional que adelantaron las centrales obreras el 17 de septiembre de 1977, además del paro médico del Seguro Social[1], expidió el Decreto 1923 e incorporó en éste las medidas que consideró necesarias para restaurar la seguridad, las cuales producirían con protagonismo innegable de los militares una masiva violación de los derechos humanos.

Mediante normas expedidas bajo la égida del estado de sitio y conforme a la filosofía de la *seguridad nacional*, se favorecieron medidas institucionales que llevaron a la anulación de derechos fundamentales como el debido proceso judicial, la persecución y criminalización de reclamaciones sociales al punto de asimilárseles con expresiones de subversión armada (Aponte, 2014, p. 98), esto, lógicamente, facilitó todo tipo de persecuciones judiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas por parte de autoridades castrenses. La "guerra sucia" que se llevó a cabo en Colombia a partir de las medidas excepcionales dictadas por el presidente Turbay Ayala estuvo determinada por tres factores (Mejía Toro, et al. 1987, p. 119), a saber: el protagonismo político de las fuerzas armadas que les permitió influir en la dirección del Estado, una clara réplica de aquello que venía sucediendo en las dictaduras del Cono Sur; el aniquilamiento militar por fuera de combate del subversivo armado, también llamadas ejecuciones extrajudiciales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, informe 26/97, caso 11.143, 1997; Corte Suprema de Justicia, radicado 31.195, 2010; 31.194, 2014) y "una metodología global para enfrentar la desobediencia civil y las luchas populares" (Mejía Toro, et al. 1987, p. 119).

Esta época (1978-1982) puede considerarse la de mayor profundización en la violación de los derechos humanos y, también, es el periodo en el que surgieron organizaciones compuestas por abogados que se dedicaron a "la defensa jurídica de los distintos actores incriminados" (Aponte, 2014, p. 98). Con propósitos similares, en el año de 1979, como consecuencia de la celebración del primer Foro Nacional de Derechos Humanos en el que se discutieron las violaciones de estos durante el gobierno de Turbay Ayala, se creó el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDH) (López, 2015, p. 198) que empezó a desarrollar actividades en Antioquia, Meta y Córdoba y al que pertenecieron personas como Leonardo Betancourt Taborda, Jaime Pardo Leal, Héctor Abad Gómez, Bernardo Jaramillo Ossa y Manuel José Cepeda Vargas, asesinados luego por grupos

[1] Información extraída de la página web del Banco de la República de Colombia. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/lopealfo.htm

criminales de extrema derecha (paramilitares) aliados con agentes del Estado. Así lo evidencia, por ejemplo, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia.*

En consonancia con lo dicho, Julio Cesar Turbay Ayala en una especie de cálculo político aprovechó una visita que realizó a Londres para invitar a Colombia a la ONG Amnistía Internacional (López, 2015; Salgado, et al. 1980), sin embargo, no esperaba el presidente que la organización emitiera un duro informe en el que destacaba las innumerables violaciones a los derechos humanos; la comisión encontró que en el país existían treinta y seis centros en los que se practicaba la tortura y evidenció el empleo de cincuentas formas de infligirla, entre las cuales destacaba: el plantón, los golpes, el colgamiento, la picana, los ahogamientos, los cuartos de luces, los abusos sexuales, las quemaduras, la utilización de animales y la privación de alimentos (Vásquez, 1986, pp. 41-43). Se trata, como se ve, del primer ingreso a Colombia de una ONG internacional que con sus conclusiones ponía en aprietos al gobierno de entonces y visibilizaba las violaciones a los derechos humanos. Éste no es un dato irrelevante, al contrario, como más adelante tendré oportunidad de demostrarlo, las denuncias de Amnistía Internacional solo pueden explicarse a partir del papel que desempeñaron las ONG colombianas en la década de los setenta y ochenta en Colombia, lo cual prueba la *transnacionalización* del activismo en defensa de los derechos humanos (López & Hincapié, 2017, p. 7).

Volviendo al Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, a éste no sólo se le debe la visibilización de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado en la década de los setenta y ochenta, sino que, su esfuerzo agrupa de igual manera la búsqueda de amnistías para los presos políticos (Marín, 2017). La ley 37 de 1981 mediante la cual se declaró una amnistía condicionada autores de delitos políticos, constituye una de las mayores conquistas de ésta organización. Algunos apartes de la ley fueron duramente criticados porque desconectaban el delito político de otras conductas necesarias para su configuración, la rebelión no podía y no puede nunca darse en "estado puro" (Aponte, 2014, p. 105) y tal puricidad era precisamente la que buscaba la ley, profundizando de ésta manera la criminalización de la rebelión política. La ley tal y como fue configurada dejaba por fuera a los presos políticos y alzados en armas (Marín, 2017), al exigir para conceder la amnistía que el delito político no estuviera conectado a otros punibles que el artículo 1° de la

ley se encargaba de definir, requisito que obviamente resultaba imposible de cumplir por parte de los rebeldes. El Comité intervino por una solución diferente.

Un notorio cambio se experimentó durante el gobierno de Belisario Betancourt (1982-1986) quien mostró voluntad de pacificación (Aponte, 2014, p. 105). El presidente reintegró mediante el Decreto 2711 de 1982 la Comisión de Paz que había sido eliminada por Turbay Ayala e impulsó con mensaje de urgencia la ley 35 que restablecía para los rebeldes una amnistía sin condiciones (Marín, 2017). Ésta norma redujo drásticamente las detenciones políticas y el delito político se encontró con una concepción menos "rígida", todo lo cual permitió un mejor trabajo de abogados defensores de personas a quienes se les había eliminado la condición de actores políticos bajo la doctrina de la *seguridad nacional,* parafraseando a Marín (2017) la actuación de los defensores de derechos humanos en éste periodo se institucionalizó con la Comisión de Paz. "Todos los abogados se volcaron entonces sobre los procesos de amnistías: se trataba de sacar a los presos políticos de las cárceles" (Aponte, 2014, p. 105).

Sin embargo, los propósitos pacifistas del gobierno Betancourt no pudieron materializarse por razón de las prácticas criminalizantes del Estado, y sobre todo, por la fuerte oposición de los militares. Esto, como era lógico, condujo a que el conflicto armado se recrudeciera y se generaran condiciones desfavorables para los defensores de derechos humanos. La década de los ochenta es quizás el periodo que marca el sacrificio de éstos defensores, pues el Estado a través de sus agentes y aliado con grupos paramilitares inició una cacería contra aquellos y contra todos los dirigentes de izquierda, dejando una lamentable cifra de asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Ésta alianza entre actores legales e ilegales tuvo como propósito único aniquilar al adversario político, o mejor, al subversivo, al guerrillero o patrocinador de éste, como así se les consideraba y se les estigmatizaba a quienes en defensa de los derechos humanos denunciaban las atrocidades que se cometían en algunas regiones del país. *El olvide que seremos* de Héctor Abab Faciollince[2] nos recuerda esa cruda realidad.

[2] El olvido que seremos no sólo es una obra autobiográfica de Héctor Abad Faciolince, es también un relato de las luchas que su padre Héctor Abad Gómez llevó a cabo en defensa de los derechos humanos en Antioquia en su condición de miembro del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, las cuales, finalmente le costaron la vida el 25 de agosto de 1987 cuando dos sicarios al servicio de Carlos Castaño –según lo declarado por éste-, lo asesinaron en el mismo sitio donde horas antes habían matado a su amigo Luis Felipe Vélez. La obra, en la descripción de Vargas Llosa, es un elocuente relato contra el terror que se utiliza como instrumento de la acción política. En efecto, en ella se relata no sólo la muerte de Héctor Abad Gómez, sino

La dinámica de esta nueva confrontación político-militar condujo a la aparición de una nueva víctima, aquella que sin estar vinculada "a los sectores populares vinculados a una lógica de acción política contestataria" (Aponte, 2014, p. 108) tuvo que sufrir las peores violaciones a sus derechos humanos por parte de grupos guerrilleros, paramilitares y agentes del Estado. Campesinos inocentes fueron estigmatizados, desplazados y asesinados sólo por el hecho de pertenecer a un territorio que estaba al mando de uno de los grupos en disputa.

Una lógica igual de perversa a la referida en el párrafo anterior se vislumbra durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010). En éste periodo, se retoma la doctrina de la *seguridad nacional* y bajo una carta de navegación conocida como *política de seguridad democrática*, las violaciones a los derechos humanos llegan a un nivel exacerbado: las ejecuciones extrajudiciales o eufemísticamente denominados "falsos positivos" registran "un incremento de 154% pasando de 0.11% en la década comprendida entre 1990 y 1999 a 0.28% en la década comprendida entre 2000 y 2009" (Cárdenas & Villa, 2012, p. 2). Es decir, que en materia de ejecuciones extrajudiciales, el gobierno de la *seguridad democrática,* es sin duda, el que mayores explicaciones debe dar en torno al incremento de éstas. La víctimas especiales, en estos casos, fueron personas inocentes que sin estar ligadas a los actores políticos-armados fueron asesinadas por miembros del ejército nacional y luego presentadas como guerrilleros dados de baja con el mezquino "propósito de obtener beneficios en la guerra" (Aponte, 2010. p. 93).

Las ejecuciones extrajudiciales en Colombia o también conocidas dentro de la jerga militar como "falsos positivos", no son una práctica militar nueva, data de la década de 1940. A pesar de ser una forma de violencia que ha persistido por largos años, es a partir del año 2002, que este tipo de prácticas registran un nivel de incremento considerable según el informe del Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario (2008).

Cifras de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) en conjunto con la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) y la Organización Avocats Sans Frontiéres (ASF), "entre 2002 y 2008 [...] a la Fuerza Pública se le atribuyeron 3.345

también la sistemática aniquilación y persecución que paramilitares aliados con agentes del Estado llevaron a cabo contra las personas que denunciaban en Antioquia y en el resto del país las constantes violaciones a los derechos humanos.

ejecuciones extrajudiciales, es decir, más de 557 cada año"[3], prácticas que se extendieron por los treinta y dos departamentos que conforman el territorio nacional, siendo Antioquía, Meta, Huila, César, Caquetá, Norte de Santander, Tolima y Arauca, los departamentos en los que se presentaron el mayor número de casos, hechos que son atribuibles en gran parte a las unidades de las fuerza pública; en especial, al Ejército Nacional.

"Soacha [es] el ejemplo más conocido" (ONU, 2010) de ejecuciones extrajudiciales de personas inocentes, o, si se quiere, de gentes apolíticas que fueron señalados por el ejército nacional de estar vinculados a "una lógica de acción política contestataria" (Aponte, 2014, p. 108), es decir, de ser guerrilleros a los que había que aniquilar. Así se les presentó ante la opinión pública. El caso se resume en el hallazgo de una fosa común con diecinueve cuerpos de jóvenes oriundos del municipio de Soacha ubicado al sur de la capital de la república y encontrados en el municipio de Ocaña y sus alrededores, en el departamento de Norte de Santander en el año 2008, frontera con la República Bolivariana de Venezuela. La notoriedad que tomó el caso se debió en gran parte al trabajo y las denuncias realizadas por las madres de las víctimas con el apoyo de organizaciones de derechos humanos del ámbito nacional e internacional; estos asesinatos se presentaron en el marco de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, en la que bajas y deserciones de las FARC y demás grupos guerrilleros además de ser su marco de acción fundamental y ser estimuladas a través de incentivos "que consistían sobre todo en licencias para los soldados, y felicitaciones, condecoraciones, traslados, ascensos y hasta capacitaciones en el exterior del país para los miembros de más alto rango" (FIDH & CCEEU, 2012), eran presentadas como un triunfo político. La reducción del enemigo político militar, si se quiere.

Este atroz hecho nuevamente contó con la intervención de grupos defensores de los derechos humanos tanto en el ámbito nacional e internacional y sus denuncias han permitido que la Corte Penal Internacional vigile permanente la investigación y juzgamiento de los responsables. Y aunque el caso de Soacha fue resuelto por el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, aún persiste una impunidad rampante en muchos casos que preocupa a las organizaciones defensoras de derechos humanos y a la misma CPI. La burocratización de los procedimientos legales y la inacción de todo el régimen administrativo

[3] Federación Internacional de Derechos Humanos. (2012). *La guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: sus más altos responsables están en la impunidad.* Bogotá. pp. 16-17.

(ONU, 2010) se convierten más que en una garantía, en una verdadera traba para conocer la verdad de lo ocurrido.

Las familias y organizaciones sociales activas de los derechos humanos llevan años de lucha en razón a esta problemática para que estos hechos no se repitan y; es por esto, que hoy la gran mayoría de casos, se encuentran bajo estudio e investigación de los organismos internacionales competentes, en especial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Como ha quedado visto, las organizaciones de derechos humanos desde finales la década de los setenta y en procura de la defensa de éstos, han sido las encargadas de ejercer un control a la forma como se ejerce el poder político en Colombia, denunciando las actuaciones de los funcionarios públicos -*accountability social*- (López, 2013, p. 108). Apelando a un estudio histórico-político de la violencia ocurrida en Colombia entre el período de 1970 a 2010, ésta investigación se propone establecer cuál ha sido el papel del activismo de los derechos humanos en Colombia y qué rol han desempeñado las ONG gubernamentales y no gubernamentales en la denuncia de las ejecuciones extrajudiciales o eufemísticamente llamados "falsos positivos" y las medidas políticas y jurídicas que se han adoptado para remediarlas.

Problema de Investigación.

¿Cuál ha sido el papel del activismo de los derechos humanos en Colombia durante el periodo comprendido entre 1970-2010 y qué rol han desempeñado las ONG gubernamentales en la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales o eufemísticamente llamados "falsos positivos"?

Subproblemas de investigación.

¿Qué factores histórico-políticos han influido en el surgimiento desde la década de 1970 en Colombia de las organizaciones defensoras de derechos humanos que se han encargado de denunciar a funcionarios públicos comprometidos en casos de ejecuciones judiciales?

¿Cuál es el marco de legitimación legal y política bajo el cual han actuado estas organizaciones en la visibilizacion de las ejecuciones extrajudiciales o "falsos positivos" entre el período de 1970 y 2010?

Hipótesis.

La tesis que aquí se sostendrá es que la medidas adoptadas a partir del gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala, conllevaron a una movilización de organizaciones civiles histórica en las regiones (López, 2015) que permitió y ha permitido visibilizar las ejecuciones extrajudiciales cometidas por agentes del Estado en el periodo comprendido entre 1970 y 2010. La participación de estas organizaciones al amparo del derecho internacional público y del modelo democrático inserto en la Constitución Política de 1991 que permiten el control ciudadano, han jugado un papel importante para que se investiguen y sancionen a los responsable de execrables delitos. Parafraseando a López (2015) el accionar de las ONG ha profundizado un "control institucional desde afuera y desde adentro." (p. 108).

Objetivo General.

Determinar qué rol desempeñaron las organizaciones de derechos humanos en Colombia en la visibilización de la problemática social de las ejecuciones extrajudiciales y las medidas políticas y judiciales que se adoptaron entre 1970 y 2010.

Objetivos Específicos.

- Estudiar el avance histórico del activismo de los derechos humanos en Colombia durante el periodo comprendido entre 1970 y 2010.

- Estudiar la historicidad de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia.

- Analizar las causas políticas que llevaron a la conformación y movilización de estas organizaciones que han ejercido un control social –*accountabilityu social*- a funcionarios públicos inmersos en ejecuciones extrajudiciales durante el periodo 1970 y 2010.

- Indagar las transformaciones políticas y jurídicas que se han dado en Colombia entre el periodo 1970-2010 a raíz del activismo de los derechos humanos.

- Estudiar de manera somera las distintas expresiones violentas por las que ha transitado Colombia y su relación con el trabajo que internamente han desarrollado los defensores de derechos humanos.

Justificación

Numerosas publicaciones se han hecho con respecto a la problemática de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia, sin embargo, un reducido número de estas producciones académicas (López, 2012; 2013; 2015; López & Hincapié, 2017) se han tomado la tarea de ir más allá de la estigmatización, conceptualización, enmarcación, condicionamientos, cuantificación y cualificación de los llamados "falsos positivos". Éste investigación, va en contravía de esa lógica pues tiene el propósito de averiguar las causas que dieron origen a éstas organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia y el papel que han juzgado en la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales cometidas entre 1970 y 2010. El trabajo denota una importancia innegable porque acude a elementos históricos, políticos y sociales para explicar la génesis del activismo de los derechos humanos en Colombia y las trasformaciones que han generado al interior de la institucionalidad. Pretende además, en la misma línea que lo han hecho las investigaciones del profesor Jairo Antonio López Pacheco explicar el marco dentro del cual se han dado estas movilizaciones, empezando por las denuncias del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos constituido en 1979 y el primer informe que emitió Amnistía Internacional rindió en 1980.

Metodología de investigación

Esta investigación tiene varios enfoques: el primero es *ius político*. Esta clase de enfoque tiene como "objeto de estudio (…) la manifestación jurídica de los procesos políticos. Su problema para investigar lo constituye la legitimidad de las normas jurídicas proferidas, la razón de su establecimiento y sus propósitos políticos" (Vanegas et al. 2011, p. 45); este modelo, nos llevará a revisar las normas que se expidieron en el marco de la doctrina de la

seguridad nacional y dieron origen a una violación masiva de los derechos humanos durante el periodo de 1970 y 2010. El segundo enfoque que se ha elegido es socio jurídico cuya orientación es "estudiar la condicionalidad social del derecho, a los efectos de éste en la sociedad y a su eficacia como norma regulador de relaciones sociales" (Vanegas et al. 2011, p. 45). El objeto que se persigue con este enfoque es indagar por los efectos que tuvieron las normas que se dictaron en el marco de la doctrina de la seguridad nacional y la política de seguridad democrática y los movimientos no gubernamentales (ONG) que se generaron en defensa de los derechos humanos en Colombia durante el periodo señalado. Mediante el primer enfoque se cuestiona la relación del derecho con el poder político; por medio del segundo, se cuestiona la conformidad de las normas jurídicas dictadas con la sociedad y las repercusiones que tuvieron en la vida de las personas.

En lo que respecta al tipo de investigación, o mejor, el tipo de conocimiento que se quiere obtener (Vanegas et al. 2011, p. 46), se acudirá a la investigación exploratoria, porque la pretensión mayor que se persigue es indagar sobre el rol y el papel que ha desempeñado el activismo de los derechos humanos en Colombia durante el periodo 1970-2010 en la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales.

Finalmente, a la presente investigación se aplicará el método histórico cuya esencia es "el estudio de la trayectoria histórica de los fenómenos y acontecimientos en todas sus manifestaciones concretas" (Vanegas et al. 2011, p. 42). A través de este método se estudiará la historiografía de la violencia en Colombia, las normas que se dictaron en el marco de la doctrina de la seguridad nacional, los efectos nocivos que tuvieron en los derechos humanos y la movilización y creación de organizaciones defensoras de derechos humanos que permitieron develar las ejecuciones extrajudiciales cometidas entre 1970 y 2010. A través de este método pretendo mostrar el surgimiento de las ONG defensoras de derechos humanos a finales de la década de los setenta en Colombia, los eventos políticos que las precedieron, su institucionalización y el papel que han jugado durante éstos cuarenta años en la develación de las ejecuciones extrajudiciales.

Es de precisar que, para el desarrollo de la investigación, se utilizaran fuentes secundarias, compuestas, como se sabe, son aquellos trabajos teóricos que han realizado otros autores y que resultan pertinentes para la temática que aquí se abordará. En tal sentido: consultaré tesis, monografías, artículos, libros, diccionarios, entre otros. También haré uso de las denominadas

fuentes terciarias, es decir "aquellas obtenidas de un autor que cita a su vez a otro en el cual ha basado su análisis" (Vanegas et al. 2011, p. 57). Prescindo de algunas fuentes primarias tales como entrevistas. No haré trabajo de campo. Sin embargo, sí creo necesario utilizar otras fuentes primarias como estadísticas y porcentajes.

Resultados esperados.

Este trabajo de investigación sin lugar a dudas pretende constituirse en un referente del estudio del activismo de los derechos humanos en Colombia. La metodología trazada, permitirá a la comunidad jurídica comprender el papel de las ONG no gubernamentales de derechos humanos en Colombia durante el periodo 1970-2010 y su relación con la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales. La problemática que se plantea desarrollar, los factores de análisis que se incorporan (históricos, políticos, socio-jurídicos) y el método de investigación elegido, permitirán construir un documento académico con pretensiones de consulta en el ámbito local e internacional, acorde con las pretensiones académicas y científicas de la Universidad Nacional de Lanus.

CAPÍTULO I. LA VIOLENCIA: EL PUNTO DE PARTIDA.

1. El origen de la violencia en Colombia.

1.1 Entre guerras civiles y el surgimiento de los primeros movimientos reinvindicatorios de derechos (1810-1946).

No se corresponde con el enfoque metodológico trazado en esta investigación realizar un completo estudio histórico en torno a los orígenes de la violencia en Colombia y los procesos sociales que han sido considerados factores generadores de la misma.[4] Importa sí, como punto de partida que permita comprender el nacimiento del activismo de los derechos humanos en Colombia, mirar en retrospectiva, así sea de manera sucinta, los hechos violentos que motivaron el alumbramiento de éstos movimientos a finales de la década de los setenta.

Empecemos: en el proemio de este trabajo se hizo una afirmación incuestionable desde el punto de vista académico, aquella, según la cual, desde su formación como República (1810) o más bien a partir de su independencia de la corona española, Colombia ha vivido permanentemente en guerra.[5] [6] La insurrección tiene su génesis en 1810 cuando el virreinato de la Nueva Granada logra separarse del imperio colonial español (Orozco, 2006, p. 106) hecho que abrió la compuerta para que en adelante se desarrollaran sucesivas guerras civiles que mutaron en sus fundamentos, métodos y consecuencias, según el momento histórico-político que las alumbraba. Mientras que Deas (1995) considera la guerra de independencia "el primer momento realmente violento en Colombia" (p. 197) Uribe (2001) está convencida que aquella "constituye el acto político por excelencia" (p. 12), pues condujo a la formación

[4] En torno al enfoque sociológico de la violencia en Colombia, se recomienda consultar el libro *La violencia en Colombia, Estudio de un Proceso Social* del profesor Orlando Fals Borda y compañía. Los autores realizan un estudio multifocal de la violencia, por cuya senda, no sólo se interesan por el factor político inmerso en el conflicto, sino también en su dimensión social y la debilidad institucional-jurídica del poder político que ha permitido la reproducción de la violencia.

[5] Un importante trabajo sobre los orígenes históricos de la violencia en Colombia y sus posibles soluciones, que abarca un periodo que empieza con la terminación de la Colonia en 1810 y culmina con el derrumbamiento de la hegemonía conservadora en 1930, es el que nos presenta Felipe Echavarría Olozaga. Mediante una metodología que puede considerarse simplemente descriptiva, el autor narra las dictaduras, guerras civiles y la violencia que se ha presentado desde la liberalización del dominio colonial.

[6] Al respecto escribe Elsa Blair Trujillo "La sociedad colombiana ha aprendido –quizá como ninguna otra- a convivir con una violencia crónica, endémica, permanente; ésta se ha convertido en una *solución* para múltiples y variados conflictos sociales y políticos, pareciera, entonces, que para los colombianos la violencia es también una "forma de relación social"" (1999, p. XVIII).

de una nación con valores e identidades propias, especialmente las partidistas y señaladas de ser las principales culpables de provocar rivalidades que terminaron en confrontaciones armadas desastrosas (Landínez, Salcedo & Bautista, 1998). Resulta difícil, o más bien imposible, eximir a los partidos políticos tradicionales de la responsabilidad en el desarrollo de la violencia, puesto que, desde su formación en el siglo XIX han jugado un papel central en el surgimiento de confrontaciones armadas y sectarias que han dejado saldos espantosos de violaciones a los derechos humanos, en el sentido moderno de la alocución.

La independencia de la corona española que a la larga tuvo un costo de catorce años de guerra (Sánchez, 1986; Landínez, Salcedo & Bautista, 1998) no trajo consigo la resolución de "las causas políticas y sociales que llevaron al levantamiento armado" (Villamil, 2002, p. 20), más bien, sirvió de antesala para que se edificara una clase política, económica y militar dominante que habría de constituir la principal justificación de quienes decidieron levantarse en armas y utilizarlas para acceder al poder como es el caso del General liberal Tomas Cipriano de Mosquera acérrimo enemigo del gobierno conservador de Mariano Ospina Rodríguez (Orozco, 2006, p. 102).

Una radiografía más desgarradora de la violencia, muestra que durante el siglo XIX se llevaron a cabo siete guerras nacionales y cincuenta y nueve guerras o levantamientos armados entre estados federados (Echeverri, 2007, p. 138) con la siempre innegable participación de los dos partidos políticos que hasta la expedición de la Constitución Política de 1991 mantuvieron su hegemonía: el partido liberal y el partido conservador. La tratados de Neerlandia, Wisconsin y Chinácota, constituyeron en su momento un esfuerzo por apaciguar y resolver los problemas que habían dado origen a guerras como la de los mil días, la de los Supremos y los Convenios y las insurrecciones armadas contra los gobiernos de Mariano Ospina Rodríguez, José Hilario López, Manuel Murillo Toro, Santiago Pérez, Aquileo Parra, Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro (Villamil, 2002, p. 21).

La historia, sin embargo, no habría de cambiar en la centuria del siglo XX. Éste periodo de violencia se inaugura con la guerra de los mil días (1899-1903) dejando un saldo de más de cien mil muertos "dentro de una población total que apenas si llegaba a los tres millones de habitantes." (Echeverri, 2007, p. 138). Empezó, además, un periodo de hegemonía conservadora que sólo vino a interrumpirse en 1930 con la victoria del dirigente liberal Enrique Olaya Herrera (Villamil, 2002, p. 21), empero, con anterioridad a ello ya se había

registrado el asesinato del General y congresista liberal Rafael Uribe Uribe[7] y las protestas sindicales de los trabajadores de la petrolera Tropical Oil Company de Barrancabermeja en 1924 y de la United Fruit Company en 1928 que llevó a una reprimenda del Estado conocida en los anales de la historia como la masacre de las bananeras, también retratada en la famosa obra *Cien años de soledad* del escritor colombiano Gabriel García Márquez, aunque claro, con la indiscutible originalidad que lo ha llevado a ser considerado el máximo exponente del *realismo mágico.*[8]

Volviendo a la época que compromete éste primer análisis, a saber: desde la independencia hasta 1902, se dice que la república además de haber vivido nueve guerras civiles nacionales también estuvo 18 años en guerra (Deas, 1995; Landínez, Salcedo & Bautista, 1998), se trata, como se ve, de una dolorosa realidad que a la fecha, obviamente, con otros ingredientes, participantes y razones, sigue sin resolverse. El periodo de las guerras civiles como ha querido la doctrina denominarlo (Sánchez, 1986; Echeverri, 1992; Deas, 1995), demuestra "el *animus belli*, la voluntad manifiesta de recurrir a las armas y a las rebeliones contra el orden institucional, desde un orden virtual que parecía más justo y más adecuado para los intereses nacionales" (Uribe, 2001, p. 18), decisión que en su momento estuvo motivada por la necesidad de implantar en el colectivo una visión de la acción política, de la república y en cierto modo con las reservas y críticas que pueda merecerle, la homogenización de la sociedad. Estos propósitos perseguidos por una clase o élite dominante, terminaron por justificar las rebeldías armadas, aunque otros pretextos pudieran también aducirse. Refiriéndose al periodo de las guerras civiles, escribe Sánchez:

[7] Una atrapante descripción novelesca del primer asesinato de uno de los dirigentes liberales más importantes del siglo XX la hace el autor colombiano Juan Gabriel Vásquez en la novela *La ciudad de las ruinas*, en la que también incluye la muerte de Jorge Eliecer Gaitán.

[8] El propio García Márquez, en una entrevista en 1990, se refirió a la masacre de las bananeras así: "Fue una leyenda, llegó a ser tan legendario que cuando yo escribí *Cien años de soledad* pedí que me hicieran investigaciones de cómo fue todo y con el verdadero número de muertos, porque se hablaba de una masacre, de una masacre apocalíptica. No quedó muy claro nada pero el número de muertos debió ser bastante reducido. Lo que pasa es que 3 ó 5 muertos en las circunstancias de ese país, en ese momento debió ser realmente una gran catástrofe y para mí fue un problema porque cuando me encontré que no era realmente una matanza espectacular en un libro donde todo era tan descomunal como en *Cien años de soledad*, donde quería llenar un ferrocarril completo de muertos, no podía ajustarme a la realidad histórica. Decir que todo aquello sucedió para 3 ó 7 muertos, o 17 muertos… no alcanzaba a llenar ni un vagón. Entonces decidí que fueran 3.000 muertos, porque era más o menos lo que entraba dentro de las proporciones del libro que estaba escribiendo. Es decir, la leyenda llegó a quedar ya establecida como historia". Recuperado el 28 de noviembre de 2017 en https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/maria-f-cabal-explica-su-tesis-la-masacre-de-las-bananeras-fue-un-mito-historico-articulo-725665

> […] Los pretextos podían ser muy variados: lugar que debía reconocérsele a la iglesia en sus relaciones con el Estado; abolición o no de la esclavitud, organización política de tipo federal o centralista y, en general, asuntos muy similares a los que dividieron a las oligarquías latinoamericanas durante el mismo periodo. Lo característico de este tipo de guerras es que en ellas fracciones de la clase dominante participaban proporcionando *no sólo la orientación política, sino también la dirección militar*. […] Se trataba, en últimas, de guerras entre caballeros del mismo linaje y por eso al término de las mismas era frecuente una mutua complicidad en la preservación de las propiedades: después de la derrota de Palonegro (una de las batallas decisivas de la Guerra de los Mil Días) liberales acaudalados pusieron sus bienes bajo la custodia de amigos conservadores. (1985, p. 12).

La descripción sucinta que acaba hacer Sánchez, demuestra que los conflictos armados están amparados por un poder político, económico o militar que aludiendo a todo tipo de razones persigue como propósito único, garantizar la posición dominante que en determinado momento histórico puede serle arrebatada o disminuida a un grupo selecto de personas, a una nación, a un pueblo y, en general, a todo aquel que ha gozado del privilegio de influir en el devenir del Estado. Las luchas partidistas que se mantuvieron hasta la década de los ochenta, precisamente, son un ejemplo claro de lo que acaba de afirmarse y son, como podrá verse más adelante, un elemento importante a la hora de explicar el origen del activismo de la defensa de los derechos humanos en Colombia.

Ahora bien, durante la república conservadora (1905-1930) si bien es cierto los enfrentamientos entre facciones partidistas no desaparecieron si disminuyeron notablemente (Deas, 1985), en parte al "orden político [impuesto] por la carta constitucional de 1886" (Landínez, Salcedo & Bautista, 1998, p. 17) que condujo a la centralización del poder y al establecimiento de un régimen presidencialista. Es en éste tránsito de la historia en el que surgieron las primeras manifestaciones y levantamientos por la reivindicación de derechos laborales (1924 y 1928) que a la postre culminó una masacre estatal que hoy debería avergonzarnos.[9] Durante éste periodo, también se registró el surgimiento de las *guardias civiles* cuyo único propósito era defender el statu-quo y homogenizar políticamente las regiones (Landínez, Salcedo & Bautista, 1998, p. 20) y de las *guardias rojas* en las zonas del

[9] Una importante dirigente política de un partido político de derecha, ha intentado en reciente declaración, negar la masacre de las bananeras. Al respecto pueden consultarse https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/maria-f-cabal-explica-su-tesis-la-masacre-de-las-bananeras-fue-un-mito-historico-articulo-725665. En el mismo sentido: http://www.semana.com/nacion/articulo/maria-fernanda-cabal-califica-a-la-masacre-de-las-bananeras-como-un-mito-historico/548895

Tequendama Cundinamarca y Sumapaz Tolima, defensoras de grupos de campesinos organizados.

Lo realmente relevante en el periodo de la república conservadora y que justifica en cierta medida ésta pequeña historiografía de la violencia, es la movilización social de obreros, campesinos y artesanos que se produjo y que ha sido juzgada por González (2014) como un escape al "marco estrecho del bipartidismo tradicional" (p. 222). Estos grupos pequeños despertaron una conciencia social y las razones que llevaron a su alzamiento, no hay que dudarlo, fueron atendidas relativamente durante la república liberal (1930-1946). Las políticas de López Pumarejo (1934-1938) se registran en la historia como la apertura de espacios que permitieron una mayor participación de los movimientos obreros y campesinos y una disminución de la violencia rural (Landínez, Salcedo & Bautista, 1998, p. 23); corresponde, además, a un momento que marcó el punto de partida de las reclamaciones al Estado y la defensa de derechos desconocidos hasta entonces por una elite que se había acostumbrado a gobernar para conservar el statu-quo y en detrimento de los menos favorecidos. Estas voces de protesta que no distan de aquellas que elevaron los defensores de los derechos humanos a finales de la década de los setenta a raíz de la violencia estatal, fueron capitalizadas por Jorge Eliecer Gaitán, y su muerte, condujo al país a un nuevo periodo de violencia. De violencia sectaria. Se trata, pues, como dice Uribe de una nueva colectividad histórica que nuevamente se teje "en torno al eje de las guerras y las violencias" (2001, p. 10).

1.2 La etapa de "La violencia política". De regreso al sectarismo.

El regreso al poder del partido liberal y sus reformas sociales impulsadas por el presidente Alfonso López Pumarejo inaugurarían un nuevo período de violencia. Fueron el preámbulo de la violencia de mitad del siglo XX. En 1946, producto de la división entre turbayista y gaitanistas (Ocampo, 1980; Villamil; 2002) el conservador Mariano Ospina Pérez logró ascender al poder y con ello se dio inicio a una nueva etapa de violencia estatal que reactivó con mayor fuerza la guerra entre liberales y conservadores. El sectarismo partidista. Los chulavitas a órdenes del gobierno emprendieron una cacería contra los liberales y éstos a su vez vieron la necesidad de "organizarse para defenderse de la ofensiva oficial" (Villamil, 2002, p. 22). De la arremetida conservadora no se salvó persona alguna que fuera del partido liberal, ni siquiera el más insigne de los liberales que ha tenido Colombia y que representada

en aquel momento histórico la esperanza de un pueblo que naufragaba entre la pobreza, la desigualdad y la violencia del Estado: Jorge Eliecer Gaitán fue asesinado el 9 de abril de 1948. Murió con el líder de las masas la esperanza de campesinos, obreros y, en general, la de una población que durante décadas había sido desoída y forzada a levantarse en pequeños grupos organizados durante la república conservadora (1905-1930). En la persona de Gaitán se veían y se sentían "representadas al mismo tiempo, las reivindicaciones *populistas, sociales y partidistas*" (Landínez, Salcedo & Bautista, 1998, p. 27), de modo que su muerte se traducía indudablemente en la muerte de aquellas aspiraciones.

El asesinato del dirigente liberal produjo la insurrección de sus seguidores y ésta a su vez constituyó el embrión para el nacimiento de las guerrillas en Colombia. Surgieron las guerrillas liberales en los llanos orientales, el Tolima, Antioquia, Magdalena y otras regiones del país. En rededor del presidente Ospina Pérez se creó una Unión Nacional (Ocampo, 1980) que permitió a los liberales participar en el gobierno, sin embargo, ésta unidad se fracturó más tarde con las declaraciones del ex presidente Alfonso López Pumarejo y la inminente lucha por la presidencia en las elecciones de 1950. Éste agrietamiento obligó al liberalismo a regresar a la oposición y en respuesta a ello el presidente Ospina Pérez resolvió cerrar el congreso, disolver las asambleas departamentales y decretar el estado de sitio (Echeverri, 2007, p. 141) al amparo del cual se cometieron las peores violaciones de los derechos humanos. Es un periodo en el que la violencia entre los dos partidos se exacerbó. Al respecto escribe Ocampo:

> En el último trimestre de 1949 el conflicto entre los dos partidos históricos llega a extremos imprevisibles e irracionales que necesariamente comprometen la paz nacional. Al tiempo que el conservatismo rodea de manera irrestricta al Presidente Ospina y a su candidato Dr. Laureano Gómez y da a entender que está dispuesto a consolidarse en el poder sin calcular las consecuencias de los procedimientos que utilice, el liberalismo prefiere replegarse en la oposición para descalificar de antemano los resultados electorales y facilitar la acción de los grupos violentos. (1980, p. 310).

Lo anterior no era más que la premonición del ascenso al poder de Laureano Gómez, un conservador radical que logró la presidencia luego de que los liberales se retiraron de la contienda electoral aduciendo falta de garantías y motivados por la muerte de Vicente Echandía hermano del candidato liberal Darío Echandía (Echeverri, 2007, p. 141). Con Laureano Gómez se dio inicio a una de las etapas más sangrientas de la violencia partidista

que a la postre dejó centenares de asesinatos políticos, una barbaridad que también quedó retratada en la novela *Cóndores no entierran todos los días* de Gustavo Álvarez Gardeazabal.

El retorno al poder del partido conservador en 1946, constituye para algunos autores[10] el comienzo de una lucha partidista aguda que se postergó hasta 1963-1965 (Bejarano, 1989; Deas, 1995; Chacón, 2004; Braun, 2007; Sánchez, 2007). Un análisis interesante sobre los contrastes de éste proceso de transición política y el de 1930, lo presenta González (2014) en su libro *Poder y violencia en Colombia.* De acuerdo con el autor, en ambos procesos hubo episodios de violencia que develaban la conexión que existía entre ésta y las "identidades partidistas" (p. 249), sin embargo, la diferencia esencial es que la violencia que se generó en la primera de las transiciones (1930) fue limitada y su manifestación apenas alcanzó algunos municipios de los departamentos de Boyacá y Santander; en cambio, en la segunda de las transiciones el conflicto se extendió a todo el territorio nacional provocando la muerte de más de 190.000 personas y el desplazamiento de otros dos millones (Chacón, 2004, p. 3). Este periodo de violencia además de conducir a lo que Paul Oquist denominó un "derrumbe parcial del Estado" (LeGrand, 1997, p. 82; Echeverri, 2007, p. 142; González, 2014, p. 249), comprende para algunos analistas una de las primeras acciones genocidas en la historia de Colombia (Gómez, 2008, p. 31) pues los conservadores apoyados en la policía chulavita y los pájaros iniciaron una "ofensiva sistemática" (Bejarano, 1989, p. 73) no sólo contra los liberales sino también contra aquellos sectores populares que empezaron a levantarse con más vigor durante la transición de 1930 y cuya mayor efervescencia la encontraron con el surgimiento del gaitanismo.

A lo largo del periodo que se viene comentado, la lucha no dejó de ser partidista. En efecto, entre 1946 y 1949, primera fase de la violencia, el gobierno de Ospina Pérez en defensa de las elites del momento, inició una persecución contra los levantamientos populares provocando la ruptura de la Unidad Nacional y forzando de ésta manera la salida de los liberales del gabinete. En esta primera fase, la violencia fue "fundamentalmente urbana" (Bejarano, 1989, 73). En la fase siguiente, la ofensiva se trasladó a las zonas rurales y es quizás también la de mayor violencia que obligó la insurrección campesina (González, 2014, p. 288). El surgimiento de estas guerrillas, abrió paso a lo que Bejarano (1989) ha

[10] Una visión diferente tiene Pécaut, quien considera que la violencia no cuenta con una cronología precisa que pueda tomarse como el punto de partida de aquella, puesto que "1945, 1946, 1948, son todas posibles definiciones de un comienzo" (1986, p. 183).

denominado conflicto o luchas de clases. En el nuevo paisaje de la violencia floreció una lucha clasista y menos partidista, lo cual se dio en parte al nacimiento de grupos que al amparo de doctrinas socialistas, comunistas, maoístas pretendieron reivindicar las aspiraciones de aquella porción de la sociedad desatendida y ultrajada por las élites que hasta entonces habían gobernado, además de defenderse de los atropellos del Estado.

La siguiente fase de la violencia, compromete la dictadura del General Rojas Pinilla, quien gracias al apoyo de Ospina Pérez y Gilberto Álzate Avendaño logró derrocar a Laureano Gómez. Su gobierno en un principio quiso pacificar al país y trató de conciliar las facciones partidistas en disputa, a tal punto que concedió una amnistía a las guerrillas liberales (Bejerano, 1989; González, 2014), sin embargo, el general se resistió a aceptar movimientos comunistas en el territorio nacional y con el firme propósito de acabarlos ordenó a las fuerzas militares atacar la localidad de Villarrica al considerar que estaba influenciada por grupos fundamentados en ésta doctrina (González, 2014, p. 302), esto, como era de suponer, condujo nuevamente a un recrudecimiento de la violencia que habría de decrecer con la caída de Rojas Pinilla.

La grave situación de violencia que había provocado la lucha bipartidista, lograría un halo de mediana tranquilidad en 1958 cuando los conservadores encabezados por Laureano Gómez y los liberales representados por Alberto Lleras Camargo lograron al amparo del denominado Frente Nacional pactar una repartija del poder por un periodo de dieciséis años: ocho para los liberales y ocho para los conservadores, alternados. El pacto, si bien es cierto puede juzgársele contrario a las reglas democráticas, permitió una reducción de la violencia y la reconciliación entre las autoridades eclesiásticas y los liberales. Hubo también una "estabilización de las tasas de homicidio que va acompañada de una progresiva y drástica reducción de las muertes resultado del enfrentamiento partidista" (Valencia, 1998, p. 21). Al respecto escribe González:

> Además de un pacto bipartidista enderezado a poner fin a la violencia, el Frente Nacional fue también un convenio de reconciliación entre la Iglesia católica y el Partido Liberal, que cancelaba el recurso a la motivación religiosa como bandera de separación entre los partidos. Al lado del pacto de alternancia y la paridad en el poder entre los partidos tradicionales, los notables liberales se declararon hijos sumisos de la Iglesia y aclararon que sus ideas liberales no implicaban enfrentamientos filosóficos con la Iglesia. (2014, p. 317).

Durante éste pacto nacional se intentaron reformas como la agraria cuyo fracaso llevó al surgimiento de las guerrillas colombianas inspiradas en orientaciones marxistas, leninistas, maoístas, castristas, comunistas, etc. La irrupción y consolidación de éstos grupos guerrilleros (FARC, EPL, ELN, M-19) condujo al país a una nueva etapa de violencia que vendría a profundizarse en la década de los ochenta con el nacimiento de las denominadas autodefensas o grupos paramilitares.

El Frente Nacional no sólo tuvo la cualidad de apaciguar la violencia política, sino que en el epilogo de ése pacto (1970-1974), además del surgimiento del M-19 (primera guerrilla urbana) cuyo origen se explica en el fraude cometido el 19 de abril de 1970 "al lado de las huelgas obreras tradicionales, surgen y se consolidan nuevas formas de protesta social a nivel urbano, como los paros cívicos [...] al igual que se activa el movimiento estudiantil" (Landínez, Salcedo & Bautista, 1998, p. 40). La década de los setenta, representa sin lugar a dudas, una época rica en torno al surgimiento de grupos reivindicatorios de derechos y protestantes firmes contra las políticas del Estado; es también el marco dentro del cual surge un nuevo periodo de violencia.

1.3 La violencia de la década de los ochenta y el surgimiento de movimientos defensores de derechos humanos.

Previo aterrizar a tal contexto de violencia, habrá que analizar el periodo de 1974-1982 que para los objetivos de éste trabajo cobra capital importancia. Finalizado el pacto del Frente Nacional, Alfonso López Michelsen es elegido para ocupar la presidencia en el período 1974-1978. El nuevo mandatario llegó al poder con la promesa de impulsar una reforma agraria orientada a desconcentrar la tierra y distribuirla a los campesinos, sin embargo, al igual que había sucedido con su padre en el periodo de la "Revolución en Marcha", la distribución de la tierra no fue más que una promesa política que nunca vio la luz. López Michelsen tenía otros problemas en que ocuparse, a saber: la influencia de una economía ilícita que estaba llevando a que se sustituyeran los cultivos de café por los de marihuana en algunas zonas del norte del país (González, 2014, p. 370); también, el gran "paro cívico" de 1977 que llevaron a cabo las principales centrales obreras del país (UTC, CGT, CTC) y otras pequeñas organizaciones sindicales que se sentían frustradas y engañadas por el presidente.

Es importante ver cómo en el periodo del gobierno López y luego durante la administración de Turbay Ayala, la lucha por las reivindicaciones de derechos laborales se acentuó y los grupos de izquierda que confluyeron en éstas además de adquirir protagonismo empezaron a ser estigmatizados y relacionados con los grupos guerrilleros. El nuevo escenario de violencia que se vislumbraba, se diferencia de la violencia sectaria y partidista que había caracterizado la década de los cincuenta (Deas, 1995, p. 13). Ésta nueva ola de violencia no sólo representó un cambio de orientación, sino también de actores que se radicalizaron. No se trataba de una lucha entre liberales y conservadores, pues ésta había desaparecido con el Frente Nacional en 1958, el nuevo conflicto se enmarcaba dentro de una lógica de extremos izquierda-derecha que habría de agudizarse y degradarse como nunca.

La lucha entre capitalismo y comunismo que la Guerra Fría había heredado al mundo, determinó a Turbay Ayala en la década de los ochenta, llevar a cabo con el auspicio de militares una represión contra movimientos sindicales y de izquierda que buscaban un espacio en la sociedad que les permitiera influenciar los cambios sociales que por siempre habían reclamado. Se dice que el presidente Turbay Ayala dio mayor importancia al anticomunismo pregonado por los Estados Unidos (Benítez, 2009, p. 40) y acorde con ello y bajo el amparo del estado de sitio expidió el Estatuto de Seguridad Nacional cuyas medidas no tenían otro objetivo que combatir grupos sociales señalados de subversivos, además, de enfrentar con una severidad indudable a traficantes de droga ya vistos por Colombia y por los Estados Unidos como una amenaza seria.

Volviendo al gobierno de López Michelsen las movilizaciones sindicales a juicio de González fueron la antesala del intervencionismo de los militares en la política y su influencia en la adopción de medidas represivas contra aquellas quedaría evidenciada en el Estatuto de Seguridad expedido por el presidente Turbay Ayala (2014, p. 371). Siguiendo con el autor de marras, los levantamientos sindicales no sólo representaron en aquel momento de la historia el declive de la influencia de los partidos tradicionales, en especial, del liberalismo, sino que, a la par fueron señalados por un sector de la sociedad de ser subversivos. Las protestas fueron reducidas a expresiones de insurgencia popular y sus participantes señalados de pertenecer a los grupos guerrilleros existentes.

Las reclamaciones de los sindicatos y su poder de convocatoria se convirtieron para Turbay Ayala en el centro de sus preocupaciones. El nuevo presidente emprendió acciones

para neutralizar a éstas organizaciones y en el marco de ése escenario decidió endurecer la respuesta del Estado contra "los políticos disidentes y [...] los líderes de la movilización social, asimilados con la insurgencia" (González, 2014, p. 372), medidas que no sólo condujeron a un incremento en la tasa de homicidios (Valencia, 1998, p. 22) muchos de los cuales obedecieron a ejecuciones extrajudiciales, sino que, tal vez, éste periodo, sea aquel donde mayores violaciones a los derechos humanos se cometieron, además, de representar para las organizaciones defensoras de derechos humanos la génesis de su nacimiento y de sus luchas. El "Estatuto de Seguridad" expedido por el presidente Turbay Ayala con la excusa de contrarrestar los grupos insurgentes cuyo protagonismo para entonces era innegable, propició, parafraseando al profesor Aponte "toda suerte de violaciones a los derechos fundamentales" (2014, p. 98) y, en general, a los derechos humanos ya que toda manifestación social fue duramente reprimida y estigmatizada.

La varias medidas que se adoptaron mediante el Estatuto ídem, provocaron un cataclismo de los derechos humanos, puesto que, no sólo se orientaron a contener la disidencia y los reclamos sociales, sino que, permitió a la justicia penal militar enjuiciar a civiles, última medida que significó el punto de quiebre para el derecho humano al debido proceso y a la defensa (Aponte, 2014, p. 98). Los derechos subjetivos y las garantías individuales no pudieron tener un escenario más oscuro que éste, sin embargo, esta situación habría de generar lo que Marín ha denominado "transformación de los espacios de denuncia" (2016, p. 117) que llevó a adelantar reflexiones en foros académicos en torno a la crítica situación y la necesidad de visibilizar y denunciar estas violaciones; también permitió la creación de una de las primeras organizaciones encargadas de defender los derechos humanos. El surgimiento de ésta,[11] es relatado por Marín de la siguiente manera:

> En 1979 el jurista y demócrata conservador Alfredo Vásquez Carrizosa, en la Casa del Florero o Museo de la Independencia, en el centro de Bogotá, advirtió sobre las torturas a los capturados del M-19 por el robo de las

[11] Al respecto escribe Bitar "[...] la actividad de los movimientos sociales de defensa de los derechos humanos en Colombia tuvo un fuerte empuje a raíz de la postura de mano dura del gobierno. Estos movimientos dieron un paso importante en la vía de su organización al realizar el primer Foro por los Derechos Humanos, instalado el 30 de marzo de 1979. Este foro fue convocado por diversos movimientos y personalidades de la época, como Gabriel García Márquez, quien era presidente de la Fundación Habeas para los Derechos Humanos en las Américas; Daniel Samper Pizano, Luis Carlos Galán, Socorro Ramírez, Enrique Santos Calderón, Alfonso Reyes Echandía, varios concejales de Bogotá, directores de sindicatos estatales, académicos y artistas como Alejandro Obregón, Enrique Grau, Luis Caballero y María de la Paz Jaramillo. Como producto de este foro, y bajo el liderazgo de Alfredo Vásquez Carrizosa, se conformó el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos." (2007, p. 22).

> armas del Cantón Norte, al tiempo que anunciaba encabezar un movimiento de defensa de los derechos humanos, "para el cual no contaba con pasaje de ida y regreso: se trata de un viaje intelectual y humano sin regreso".
>
> Ese viaje se concretó con la creación de escenarios para la denuncia, como el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), organización plural que albergó a miembros del Partido Comunista, liberales demócratas, conservadores, e incluso a un miembro del Opus Dei, el jurista José Albendea. El Comité también contó con el apoyo de algunos obispos. (2017, p. 117-118).

El Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos surge en el contexto de la violencia estatal y de la represión llevada a cabo contra civiles por parte de un grupo de militares, políticos y empresarios que temían "a la revolución" (Aponte, 2014, p. 97) y que habían elegido defender a ultranza el modelo de desarrollo económico de la Escuela de Chicago, que pregonaba la contención militar y policiva a los grupos sociales protestantes como uno de sus principales axiomas (Marín, 2017, p. 116).

> En nuestro país, al igual que en las naciones latinoamericanas sometidas a dictaduras militares, detrás del autoritarismo y el militarismo, se halla el modelo de desarrollo económico neoliberal de la llamada Escuela de Chicago que al dejar la marcha de la economía librada al juego de las fuerzas del mercado, controladas por las corporaciones monopolísticas nacionales en franca alianza con las empresas multinacionales, conduce al deterioro creciente de los niveles de vida de las clases trabajadoras y de las mayorías nacionales. En estas condiciones, dicho modelo para lograr cabal operancia, requiere del control policivo, a fin de contener la protesta ciudadana, apenas natural ante la degradación sistemática de sus condiciones de existencia. (Díaz et al, 2004, p. 87).

La violencia que se vivió en ésta etapa de la república prescinde por completo de disputas partidistas y más bien estuvo basada en discusiones ideológicas que giraban en torno a la lucha entre capitalismo y comunismo; ésta situación, representó para aquellas personas que decidieron alzar su voz de protesta y reclamar por condiciones laborales más justas, por ejemplo. Un escenario peligroso y crítico, siendo, precisamente, en medio de ésta efervescencia de reclamaciones sociales que los derechos humanos empezaron a ser vulnerados sistemáticamente por agentes del Estado, especialmente por los militares a quienes la crisis de los de los setenta y ochenta les permitió por deferencia del ejecutivo tener un control mayor del "orden público interno" (Díaz et al, 2004, p. 87). Es innegable como más adelante podrá verse, que en la época que se comenta, la fuerzas militares tuvieron una responsabilidad mayor en la crisis de los derechos humanos, ligada, además, al Estatuto de

Seguridad institucionalizado como un instrumento de contención a los movimientos sociales (Díaz et al, 2004, p. 87) al punto de permitírseles, por ejemplo, enjuiciar a civiles. La base de este estatuto termina siendo la excepcionalidad y la excepcionalidad terminó por convertirse en la norma que habilitó sin pudor alguno toda clase de violaciones a los derechos humanos.

Es precisamente, a raíz de lo que empieza a suceder, que el espacio de denuncia de las violaciones, se maximizó con el primer informe que Amnistía Internacional rindió y que comprometía seriamente al Estado colombiano en la violación de los derechos humanos. Torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, violación de garantías judiciales, entre otras, hicieron parte del paquete de denuncias. Más adelante, en la transición del gobierno Betancourt, la defensa de los derechos humanos consiguió consolidarse dentro de la institucionalidad al permitírsele a los defensores de éstos formar parte de la Comisión de Paz (Marín, 2017, p. 121).

Por ahora, interesa subrayar éstos dos importantes procesos dentro de una historiografía de la defensa los derechos humanos en Colombia, puesto que, a partir de entonces y más aun con la incorporación al conflicto armado de nuevos actores (paramilitares y narcotraficantes), la consolidación del narcotráfico como actor económico decisivo, la degradación del conflicto armado interno, los continuos fracasos en los procesos de paz con los grupos guerrilleros, el exterminio de la Unión Patriótica y el retorno de la política de la seguridad nacional durante el gobierno de Álvaro Uribe (2002-2010), las organizaciones defensoras de los derechos humanos han mostrado ser influyentes, y más específicamente, en la delación de las ejecuciones extrajudiciales.

1.4 El surgimiento de una doctrina peligrosa en el curso de la confrontación: "La Seguridad Nacional".

La historiografía de las guerras y etapas de violencia por las que ha transitado Colombia desde su formación como república independiente de la Corona, ha servido de proemio para identificar en el decurso de cada conflicto la formación en general de grupos organizados que buscaron la reivindicación de algunos derechos (laborales, sindicales, políticos, etc.), y de manera más específica, ha servido también para ubicar a finales de la década de los setenta el nacimiento de un Comité compuesto por personas de todas las vertientes (académicos,

obispos, políticos) encargadas de denunciar las masivas violaciones a los derechos humanos en el marco del "Estatuto de Seguridad" dictado por el gobierno de Turbay Ayala. Años atrás, dentro de la misma década (70`s) con un enfoque hacia la defensa de los derechos políticos, se había formado la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

Es preciso recordar que durante la campaña a la presidencia de la república, Julio Cesar Turbay Ayala, prometió restablecer a los colombianos la seguridad, entonces, golpeada por las acciones de los insurgentes y el brote de episodios de violencia que algunos grupos rebeldes protagonizaban. Fiel a ésa promesa, al llegar a la jefatura del Estado, expidió el Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978, también conocido como Estatuto de Seguridad. Ésta medida, adoptada en el marco del Estado de sitio y valorada por Aponte (2006, 2014) como una manifestación del denominado derecho penal del enemigo, la justificó el expresidente de la siguiente manera:

> Cuando recorrí el país como candidato a la Presidencia de la República pude fácilmente percibir que la necesidad sentida de los colombianos era la seguridad. El país se hallaba estremecido con asesinatos y secuestros que tocaban las más hondas fibras de sensibilidad nacional.
> Se esperaba que mi gobierno persistiera con decisión, dentro del marco de la Constitución y de la Ley, en la lucha por la paz que adelantó la administración del Presidente López Michelsen.
>
> Desde el primer Consejo de Ministros analizamos la situación de orden público agravada por un comunicado que el 7 de agosto encontré sobre mi escritorio, en el cual el M-19 le declaraba la guerra al gobierno y anunciaba que no estaba dispuesto a caer en la redes de una paz mentirosa. Nombré una prestigiosa comisión de juristas del gabinete que contemplara la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana, defender el Estado de Derecho y garantizar la vida, honra y bienes de los asociados. (Turbay [s.f], p. 47).

La doctrina de la Seguridad Nacional, irrumpió en el panorama nacional en toda su expresión de la mano de Turbay Ayala siendo él el responsable de institucionalizarla al amparo del Estado de sitio y mediante el Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978 como política. Ésta política, cuyos fundamentos se hayan en la doctrina francesa de la contrainsurgencia (Díaz et al, 2004, p. 88), permitió a los militares de entonces perseguir a personas que se encontraban en el otro extremo de la frontera ideológica, es decir, sindicalistas, movimientos estudiantiles y demás personas que se movilizaban en contra del Estado, y por cuya labor, se les empezó a tildar de "subversivos". Éstos, según la doctrina que se comenta, eran un "enemigo interno" al que había que combatir en la medida en que

representan un riesgo para la estabilidad económica, social y política de la Nación. En aras de acabar con éste enemigo, a través del Decreto 3398 de 1968 o Estatuto Orgánico de la Defensa Nacional se crearon los paramilitares por parte del ejercito al permitírsele armar a particulares organizados para luchar contra la subversión, el enemigo interno, el comunista (Gallón, Rodríguez & Abonía, 2013, pp. 25-26). El Estatuto de Seguridad buscaba y, permítaseme aquí la redundancia, restaurar la seguridad y con el propósito de conseguir dicho objetivo el gobierno combinó "medidas legales e ilegales para conjurar una amalgama de peligros objetivos, y sobre todo, para responder a un conjunto de miedos socialmente construidos en relación con la posibilidad de cambio y desafío (por impugnación o competencia) a la estructura del poder" (Franco, 2009, p. 89).

La institucionalización de ésta doctrina no sólo representó para los militares un fortalecimiento del papel político que habrían de jugar en la lucha "antisubversiva", tal vez, en aquel entonces, el mayor desafío que debían conjurar (Franco, 2009, p. 289) sino que, y esto es lo más grave, les permitió cometer toda clase de violaciones a los derechos humanos, las cuales, serán documentadas y comentadas en el capítulo respectivo de las ejecuciones extrajudiciales y su visibilización por parte de los grupos defensores de derechos humanos. Las medidas adoptadas a través del Estatuto de Seguridad que condujeron a la represión, tortura, desaparición y ejecución extrajudicial de centenares de personas fueron tomadas bajo el paragua del Estado de sitio, un instrumento que a juicio de Amnistía Internacional "permitía al Estado evitar el sometimiento a muchas de las disposiciones internacionales sobre derechos humanos" (Bitar, 2007, p. 27).

Sin prescindir del temor latente a la equivocación, puede decirse que la institucionalización de la doctrina de la Seguridad Nacional y los nefastos resultados en materia de derechos humanos, permitió, a partir de entonces, "la apropiación definitiva" (López, 2015, p. 200) de la defensa de los derechos humanos en Colombia. Gracias al trabajo de estos grupos, el mundo ha logrado conocer las graves violaciones a los derechos humanos que se dieron en el marco de la "segunda versión" de la doctrina de la seguridad nacional, a saber, la impulsada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez durante el periodo 2002-2010.

El ex gobernante de marras, aprovechándose del fracaso del proceso de paz con las FARC durante el gobierno de Andrés Pastrana, ofreció al pueblo, entonces, hastiado de la violencia que lo azotaba, una solución distinta a la negociación: la militar. Bajo la bandera de la

denominada política de "Seguridad Democrática", una doctrina en la que confluyeron "los sectores más extremistas del establecimiento político y económico opuestos al proceso de negociación" (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2013, p. 21), Álvaro Uribe Vélez logró convencer a la gente, medios y dirigentes políticos y empresarios de que el único enemigo eran las FARC o los grupos insurgentes, prometiendo acabarlos.[12] Su lucha antisubversiva, logró devolverles el protagonismo político a las Fuerzas Militares en las que confiaba plenamente y les ofrecía todo el respaldo para que fueran a la "caza" de los terroristas, de los enemigos internos que hacían daño a la economía del país y que eran responsable del atraso de éste.

Uribe Vélez, puede decirse, llevó a otro nivel la política de la "Seguridad Nacional", pues no sólo prometió restaurarla acudiendo a mecanismos no sanctos, obviamente, apoyó incondicionalmente a los militares quienes en su propósito de mostrar a la ciudadanía el triunfo de la institucionalidad sobre el terrorismo cometieron toda clase de violaciones a los derechos humanos, y tal vez consciente del papel que jugaron los grupos defensores de éstos en el develamiento de los abusos cometidos durante el gobierno de Turbay Ayala, también decidió emprender acciones de desprestigio contra éstas organizaciones, al tal punto que ello hizo parte de "un plan de trabajo de política internacional" (López, 2015, p. 219). Si durante el gobierno de Turbay Ayala éste apenas se limitó a negar las conclusiones a las que había llegado Amnistía Internacional,[13] en la presidencia de Uribe Vélez, las ONG no gubernamentales empezaron a ser estigmatizadas y señaladas por el propio presidente de ser "cómplices" del terrorismo, "amigas" de éste, "voceros políticos" de los grupos de izquierda (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2013; López, 2015), todo con el objetivo, no hay duda de ello, de deslegitimar las denuncias que hacían sobre ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones que cometían los militares y agencias de inteligencia del Estado, además de convertirlas en objetivo militar de los grupos paramilitares que se habían aliado con las fuerzas militares en la lucha antisubversiva.

[12] Un análisis al respecto puede consultarse en ¿Súper Álvaro? Recuperado el 29 de noviembre de 2017 en http://www.semana.com/nacion/articulo/super-alvaro/49235-3

[13] El 19 de abril de 1980, la Presidencia de la República de Colombia emite una respuesta oficial al informe de Amnistía Internacional en la que niega cada una de las denuncias que el organismo hizo, además de afirmar "No es éste, en modo alguno, un país asimilable a una tribu salvaje, que pueda admitir la abusiva intervención de un organismo internacional que recomienda la revisión de su Constitución Política, de sus códigos y de su legalidad. Es ésta una pretensión inadmisible que el gobierno rechaza sin estridencias, pero con firmeza" (Turbay, 1980, p. 13).

El periodo 2002-2010, indudablemente, se caracteriza, dentro de la historia de la violencia en Colombia, por ser uno en los que más ejecuciones extrajudiciales se llevaron a cabo –además de la violación de otros derechos humanos-, empero, también representa como más adelante podrá apreciarse, aquel en el que el activismo en la defensa de los derechos humanos tuvo un gran protagonismo en la denunciación de éstos crimines, a pesar del peligro al que se exponían quienes servían a ésta noble causa.

1.4 Primer balance.

Un primer balance de lo dicho hasta ahora, nos permite evidenciar que la violencia ha sido la "comadrona" en la historia de Colombia, y desde la independencia de la Corona, los partidos conservador y liberal han sido en gran parte culpable de ésta. Hay que decir, además, que en la historia, por lo menos hasta finales de la década de los setenta no se advierte más que la existencia de levantamientos populares como símbolo de resistencia contra el Estado y las políticas represivas impulsadas por una clase gobernante dominante (los conservadores). La gran mayoría de ellas, ligadas a disputas partidistas. No logra identificarse entre 1810 y 1970 organización alguna que promoviera a nivel interno[14] la defensa de los derechos humanos y exigiera al Estado el respeto de éstos, solamente, la irrupción de Gaitán y la consolidación de un gran apoyo popular, puede tomarse como el ejemplo único de alguien que denunció y pidió al gobierno de entonces cesar las atrocidades contra un pueblo indefenso que estaba siendo asesinado por motivos políticos.[15] En medio de tantas atrocidades, fue la única voz que tuvo el aliento político y el respaldo social para denunciar los atropellos y exigir que los mismos cesaran.

[14] En el ámbito internacional, sólo vino a reconocerse la acción internacional de la defensa de los derechos humanos con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1948 (Bitar, 2007, p. 15). Entre tanto, en Colombia y bajo la presidencia de Carlos Lleras Restrepo, en octubre de 1969, se ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que tres años atrás había sido adoptado por la Asamblea General de la ONU. Por su parte, en 1973, el país ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos de la OEA y sólo hasta el 21 de junio de 1985, Colombia decidió reconocer la competencia de la Corte IDH (Bitar, 2007).

[15] El 7 de febrero de 1948, rodeado de una inmensa multitud que había marchado en silencio, el líder Jorge Eliecer Gaitán pronunció un pequeño discurso conocido como "oración por la paz" en el que suplicó al gobierno conservador de Mariano Ospina Pérez cesar las atrocidades. La persecución y los asesinatos cometidos en las regiones. Es una súplica de paz acompañada por una multitud que con su silencio siguió con asombrosa fidelidad a su líder. La oración puede consultarse en http://www.revistaarcadia.com/agenda/articulo/oracion-por-la-paz-de-jorge-eliecer-gaitan/56487

Si bien es cierto durante la primera república de los conservadores se pueden identificar grupos organizados que operaban en defensa de sus derechos (laborales, sindicales, etc.) y luego en el tránsito de la república liberal y en la culminación del pacto político que puso fin a la violencia política de la década de los cincuenta, no menos real y evidente es que la violencia generada en el marco de la doctrina de la "Seguridad Nacional" y las violaciones graves a los derechos humanos, constituyen los actos embrionarios que dan origen en Colombia a finales de los setenta de un comité organizado dedicado exclusivamente a denunciar, defender y promover los derechos humanos. Y es entre 1978 y el año 2010, el periodo en el que las ejecuciones extrajudiciales no sólo irrumpen en el panorama nacional como parte de una política siniestra que compromete por igual a fuerzas regulares del Estado y a fuerzas que actúan al margen y con la complicidad de éste; también es, quizás, un periodo trascendental para el activismo de los derechos humanos. Sobre éste punto se volverá más adelante.

Esta pequeña historiografía que aquí se ha hecho de la violencia en Colombia, demuestra, como así también lo acredita la historia de la posguerra, que los movimientos defensores de los derechos humanos y sus actividades inescindiblemente dependen de éstos conflictos. Los organismos defensores poco a poco han empezado a jugar un papel político importante en el mundo como a bien tiene sugerirlo López (2012).

CAPÍTULO II. LOS PRIMEROS MOVIMIENTOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y EL PAPEL EN LAS DENUNCIAS DE LAS EJEUCIONES EXTRAJUDICIALES.

2. El punto de partida.

Acorde con la historiografía de la violencia que se expuso en el capítulo primero de éste trabajo, quisiera empezar diciendo que éste método histórico-político nos ha permitido constatar, de un lado, el estado de anomia constante en el que ha vivido Colombia desde su

independencia, empero, también, nos ha mostrado parte de los factores que la han generado. El surgimiento del primer movimiento dedicado exclusivamente a la denunciación y visibilización de las violaciones a los derechos humanos en Colombia, no puede comprenderse sin una mirada retrospectiva a las luchas civiles[16] y movimientos sociales[17] que surgieron a principios de la década de los setenta. Al finalizar el Frente Nacional[18], hubo un despertar de movimientos sociales, algunos de origen campesino como la ANUC (Archila, 2001, p. 24) que persistían por igual en la reforma agraria y la reivindicación de derechos sociales. Ésta ha sido una lucha permanente en Colombia, dada la inequidad que existe en la distribución de la tierra y la usurpación de la misma a campesinos por parte de terratenientes, empresarios y grupos al margen de la ley. El problema agrario como algunos lo llaman, ha tenido una relación con el origen de la violencia, las desigualdades y las injusticias en este país. La concentración de la tierra en manos de unos pocos, ha llevado a que Colombia sea catalogada la segunda nación más inequitativa del mundo.

Carlos Lleras Restrepo, el tercer presidente del Frente Nacional (1966-1970) había fracasado en el intento de lograr una reforma agraria que permitiera una distribución más equilibrada de la tierra, éste fracaso, condujo al "surgimiento de un movimiento agrario que organizó a un millón de campesinos y amenazó la supervivencia del latifundio en las regiones más atrasadas de la costa Atlántica y los valles interandinos" (Reyes, 2007, p. 354). Éste acontecimiento, marcaría el avance de las luchas sociales en la década de los setenta y ochenta, siendo, tal vez, el paro cívico nacional del 14 de septiembre de 1977, la movilización social que mayor temor causó al Estado, además de ser, el acontecimiento con el que se profundizó a la estigmatización de las reclamaciones sociales. El acto fue distorsionado con

[16] De acuerdo con Martha Cecilia García, existe una diferencia clara entre luchas cívicas y movimientos cívicos. Las primeras se refieren aquellas acciones colectivas que pobladores urbanos realizan con el firme propósito de exigir respuestas del Estado a sus demandas sociales y que pueden comprender: servicios públicos, bienes, respeto a los derechos fundamentales, entre otros. Los movimientos cívicos, en cambio, responden a acciones colectivas organizadas, caracterizadas por su permanencia en el tiempo y su persistencia en la consecución de los objetivos reivindicatorios o propositivos trazados. Resumiendo: "Mientras los movimientos cívicos son estructurales, continuos y orgánicos, las luchas cívicas constituyen una forma de acción reivindicativa y de participación, pero no son necesariamente expresión de una forma organizativa ni implican una propuesta de solución a las demandas que plantean." (García, 2001, p. 89).

[17] Coincide el profesor Mauricio Archila con Martha Cecilia García, cuando define los movimientos sociales como "acciones colectivas sociales más o menos permanentes, orientadas a enfrentar injusticias, desigualdades o exclusiones, y que tienden a ser propositivas en contextos históricos específicos" (2001, p. 18). Esta conceptualización, permite colegir que los términos movimientos civiles y movimientos colectivos, pueden ser utilizados como sinónimos en tanto tienen caracteres que los hace homogéneo. El adjetivo cívico, nos dice García, fue acuñado por los manifestantes de la década de los setenta, sin otro propósito distinto al de contrarrestar la deslegitimación por parte del gobierno quien señalada de antisubversivas las luchas que daban. (2001, p. 89).

[18] López Pacheco, J. A. (2015). Fase histórica de la defensa de los derechos humanos en Colombia y México. Las ONG en contextos de violencia, 1970-2010, p. 197.

fines políticos (Archila, 2001, p. 27). Desde entonces, en Colombia, ha habido una tendencia hacia la estigmatización de todo acto cívico colectivo de reclamación, y ello, per se, ha conllevado a violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Reclamar mejores condiciones y garantías laborales, acceso oportuno, eficiente y en condiciones de igualdad al sistema de salud, velar por la vigencia de los derechos humanos en general, se ha convertido en un delito en este país, pues sin importar que se trate de reclamaciones sociales justas y pacíficas, un sector del espectro político, militar y económico han tildado estas acciones de subversivas, comunistas y otro tanto de majaderías, que ha conllevado a una agudización de la violencia.

A guisa de ejemplo, durante el gobierno de Álvaro Uribe, se construyó una lógica alrededor de la estigmatización contra los movimientos de izquierda –con o sin filiación política-, las organizaciones sindicales y los grupos defensores de derechos humanos, que llevaron a una profundización de la violación de estos, además, de haber sido perseguidos por la inteligencia del Estado. Sobre este punto, volveré en el capítulo tercero, en el que intentaré hacer un completo análisis del periodo 2002-2010 con respecto al papel que jugaron las ONG no gubernamentales en la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales o eufemísticamente llamados "falsos positivos" y los costos que ese trabajo tuvo para dichas agrupaciones.

Dejando a un lado la glosa anterior y volviendo a la década de los setenta, el gobierno de Alfonso López al igual que el de Turbay Ayala, no vieron con buenos ojos estos movimientos sociales. El primero de los mandatarios los asimiló a una lucha de clases y no de partidos (Archila, 2001, p. 25); igualmente, expidió los Decretos 2195 y el 2578 de 1976 por medio de los cuales adoptó medidas que sancionaban con arresto inconmutable el grafitis y se autorizó la detención de personas que por sus "hábitos y formas de vivir" eran sospechosas de querer cometer un delito[19] (Orozco, 2006, p. 182). El segundo mandatario, amparándose en el estado de sitio decretado en junio de 1975 por su antecesor (Jiménez, 1985, p. 5), expidió el "Estatuto de Seguridad" cuyas medidas se orientaron hacia la criminalización de la protesta

[19] Otro decreto igualmente polémico fue el 1170 de 1978, que estableció una cláusula de exclusión de responsabilidad a favor de los agentes del Estado en casos de homicidios "cuando interv[inieran] en operaciones planeadas para prevenir y reprimir los delitos de extorsión, secuestro, producción, procesamiento y tráfico de estupefacientes". Este norma, a juicio de Bitar (2007) se convertía en una licencia para llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales a civiles por parte de miembro de las fuerzas militares (P. 21). La normas extraordinarias dictadas al amparo del estado de sitio, sin duda alguna, se convirtieron en el instrumento jurídico a través del cual se buscó legitimidad de las acciones violatorias de los derechos humanos que el Estado llevó a cabo entre los setenta y ochenta contra sindicalistas, estudiantes, políticos de izquierda, rebeldes, campesinos, y en general, todo aquel que había sido definido como un enemigo interno: un guerrillero o subversivo.

social por considerarse subversivas y sus participantes fueron sometidos ante la justicia penal militar (Reyes, 2007, p. 355), dando paso a una variedad de violaciones a los derechos, descritas con sumo detalle en el primer informe de Amnistía Internacional. En torno a los objetivos que el gobierno perseguía con la expedición del Estatuto de Seguridad, escribe Orozco:

> Su sentido último no puede ser comprendido sino dentro del contexto de la gran explosión de protesta popular que comenzó en 1976 y se cristalizó en el paro cívico del 14 de septiembre de 1977.
> El estatuto apareció, significativamente, en vísperas de cumplirse el primer aniversario de la realización del paro cívico.
> El pánico sobreviniente entre las clases dirigentes frente a la posibilidad de una gran revolución social por la vía insurreccional, determinó que el nuevo gobierno se dispusiera a precaverse contra disturbios, mediante la expedición del decreto en cuestión. (2006, p. 181)

Con lo dicho hasta aquí, intento mostrar que la movilización en defensa de los derechos humanos no puede explicarse, por lo menos, en el caso colombiano, sino a partir de los movimientos sociales que, prescindiendo de la intermediación política que caracterizó el periodo de los treinta a los sesenta, se organizaron y actuaron permanentemente ante el Estado para que éste diera solución a los problemas sociales que aquejaban a una sector específico de la población. Se trató, pues, de una liberalización de los partidos tradicionales y la incursión en el espectro colombiano de nuevas expresiones políticas, agrupadas en rededor de la defensa de los derechos sociales. De igual manera, estas organizaciones surgen como una respuesta al abuso del Estado, cuyos dirigentes habían emprendido todo tipo de acciones por fuera de la ley y quienes bajo el paraguas la excepcionalidad[20] jurídica "impuesta en Colombia en forma casi ininterrumpida desde el 9 de noviembre de 1949 hasta el 29 de junio de 1982" (Gallón, 1984, p. 60), dictaron Decretos como los referidos en el párrafo anterior, para contener las grandes movilizaciones sociales que empezaron a sentirse una vez finalizó el Frente Nacional. La puesta en marcha de estas medidas, poco a poco, colocaron los derechos

[20] Resulta interesante constatar a partir de los estudios del profesor Alejandro Aponte, cómo Colombia ha estado inmersa en una *lógica de la excepción,* incluso, después de la expedición de la Carta Política de 1991. De acuerdo con el autor de marras, el estado de sitio ha sido colocado permanentemente en el centro de las tensiones entre guerra y derecho, orden y violencia y entre democracia y violencia. Esto, por supuesto, ha generado "una *cultura de la emergencia* como correlato de la justicia penal de emergencia" (Aponte, 2014, p. 135). Ésta cultura de la excepción o de la emergencia, ha sido en gran parte, responsable de las violaciones constantes a los derechos humanos en Colombia, por lo menos, jugó un importante papel en la década de los setenta y luego en los ochenta con el famoso estatuto de seguridad. También sobre la utilización del estado de sitio como arma de dominación política puede consultarse Orozco Abad, I. et al. (1991). *Derechos humanos y conflicto armado en Colombia.* Gallón Giraldo, G. (editor). Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana.

humanos en una situación crítica, como así lo reseñó Amnistía Internacional en su primer informe que emitió en septiembre de 1980. Si en la década de los cuarenta y cincuenta, simpatizar con el partido liberal y más concretamente con las ideas gaitanistas, era motivo suficiente para ser perseguido por los conservadores que estaban en el poder, en la década de los setenta y ochenta, la lucha por la defensa de los derechos humanos y sociales, se convirtió en un nuevo motivo de persecución. Una dinámica perversa con la que se ha querido silenciar a todo aquel que no comulgue con las ideas de quien se encuentra en el poder.

Ahora bien, Romero (2001) siguiendo la conceptualización de Mauricio Archila respecto a los movimientos sociales, considera que los grupos que actúan en defensa de los derechos humanos pertenecen a ésta clase de movimientos. Le asiste razón. En efecto, tal vez, la única diferencia que puede subrayarse es que los primeros movimientos se centraron en buscar la solución de problemas sociales en general[21], mientras que, los segundos, pusieron primero, mayor atención a la defensa de los derechos civiles y políticos y luego centraron su preocupación en otros derechos –económicos, sociales, culturales, colectivos, de medio ambiente- (Romero, 2001, p. 443).

Sin embargo, como más adelante podrá constatarse, integrantes de estos movimientos sociales, coincidieron con otro grupo de importantes personajes de la política y la academia, en la necesidad de agruparse en defensa de los derechos humanos.

2.1 Los primeros movimientos que se formaron en Colombia alrededor de la defensa de los derechos humanos.

Desde el comienzo del Frente Nacional Colombia vivió en permanente Estado de sitio. De acuerdo con Ángulo (1978) durante los veinte años que transcurrieron después del pacto político[22] celebrado entre liberales y conservadores, cerca del 78% de dicho periodo, el país

[21] Al respecto escribe García "Durante los decenios de los setenta y ochenta, las luchas cívicas se encaminaron a exigir de las autoridades la solución a problemas colectivos agudos e inmediatos que, en su orden estaban relacionados con servicios públicos domiciliarios y sociales, protección de los derechos humanos y ampliaciones democráticas, infraestructura física y transporte, problema ambientales, atención a desastres y damnificados, acciones de soliraridad con otros sectores en conflicto, gestiones administrativas del orden municipal y departamental, alzas o nuevos impuestos, seguridad ciudadana y reordenamiento territorial" (2001, pp. 97-98).

[22] Entretanto, después del inicio de la violencia política hasta su conjuración mediante el Frente Nacional, el país estuvo por diez años ininterrumpidos bajo estado de sitio. (Comité de Solidaridad con las Presos Políticos, 1974, p. 9).

estuvo bajo la excepcionalidad. Es decir, un equivalente a 15 años (p. 31)[23]. Esto propició la violación permanente a los derechos humanos por parte de agentes del Estado, y motivó, de igual manera, la creación de la primera organización encargada de denunciar dichas violaciones. Se trataba de una situación de constante "anormalidad" que sirvió a los gobiernos de turno para dictar medidas violatorias de los derechos humanos y contrarrestar el malestar que la sociedad expresaba a través de las movilizaciones sociales. También, para responder al temor que una parte de la élite política y empresarial tenía con respecto a estos levantamientos. En torno al prolongado estado de excepción en el que vivía Colombia y las consecuencias que las normas dictadas bajo el mismo acarreaban para los derechos humanos, en el informe de 1980, Amnistía Internacional sostuvo:

> A Amnistía Internacional le preocupa seriamente la prolongada posición del estado de sitio en Colombia, cuyas consecuencias han determinado la suspensión casi permanente de las garantías constitucionales fundamentales y la creación de un amplio cuerpo de decretos o medidas extraordinarias que han terminado por institucionalizarse. Además, con estas medidas, se ha arraigado y ampliado la militarización de la administración de la justicia y se ha provocado un socavamiento gradual de la independencia de los tribunales civiles, produciendo también la falta de garantías legales y de defensa.
> [S]u prolongado estado de excepción hace inefectivas las garantías para protección de normas reconocidas a nivel internacional y consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos [entre otras]. (Informe de Amnistía Internacional, 1980, p. 18-19).

Precisado lo anterior, en 1973, alrededor de la defensa de los derechos civiles y políticos, se conformó el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos con personalidades como Gabriel García Márquez y Enrique Santos Calderón; también, algunos líderes sociales como Noel Montenegro de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos y Carmen de Rodríguez del Movimiento de los Barrios Nororientales y Jorge Villegas, Diego Arango y Nirma Zárate, estos tres últimos, miembros de la academia (Romero, 2001, p. 445). El papel de éste comité va a ser importante porque además de documentar los casos que implicaban violaciones a los derechos humanos en general, empezó a "ponerlos a disposición de los organismos internacionales, lo que generó la posibilidad de una *conexión transnacional*" (López, 2015, p. 196).

[23] Un completo estudio acerca del estado de sitio en Colombia durante el Frente Nacional (1958-1974) y el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978), puede consultarse en Gallón Giraldo, G. (1979). *Quince años de ESTADO DE SITIO en Colombia: 1958-1978*. Bogotá: Editora Guadalupe.

Hay que recordar que con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1948, en Latinoamérica, entre la década de los sesenta y setenta, hubo un auge de organizaciones defensoras de derechos humanos, sobre todo, en aquellos países donde proliferaba la represión (Bitar, 2007, p. 17), esta situación, resulta relevante a la hora de evaluar el impacto que a nivel internacional tuvieron las primeras denuncias que se hicieron en Colombia, pues hubo por parte de estas organizaciones internacionales una mayor atención a las violaciones que acontecían en otros países en el Cono Sur, donde proliferaban las dictaduras militares.[24]

Retornado al caso Colombiano, habían transcurrido sólo trece años desde la Declaración, cuando se creó la primera organización internacional para la defensa de los derechos civiles y políticos: Amnistía Internacional. La existencia de ésta ONG no gubernamental, además de los movimientos sociales que habían surgido al calor los acontecimientos políticos del Frente Nacional, comprometieron al Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, en la denunciación de las torturas, despojos, asesinatos, desplazamientos, desapariciones y persecuciones llevadas a cabo por agentes del Estado contra agrupaciones campesinas, sociales, indígenas y estudiantes que se movilizaban contra los gobiernos de López Michelsen y Turbay Ayala, los dos, elegidos democráticamente y representantes del liberalismo que propugnaba desde su nacimiento por el respeto a las libertades y por proveer a los ciudadanos de un mayor bienestar social. Las medidas adoptadas, sin embargo, distaban mucho de tales propósitos. Se trata, tal vez, de una de las mayores contradicciones ideológicas que se hayan visto en la historia de los partidos políticos en Colombia, pues un partido que nació para defender la libertad (de expresión y de acción), en la década de los setenta y ochenta convertido, terminó reprimiéndola y casi que aniquilándola.

[24] Es interesante ver que Colombia a pesar de haber puesto en práctica la doctrina de la seguridad nacional y de perseguir a los opositores y movimientos sociales y de izquierda, a diferencia de Argentina, Uruguay, Chile, Brasil, Paraguay y otras naciones del Cono Sur, lo hizo mediante un gobierno elegido democráticamente y de tendencia liberal. En estos países, los gobiernos militares se hicieron sentir con tal fortaleza al punto que lograron estrechar lazos y conformar el denominado "Plan Cóndor" "cuyo objetivo era la consecución de los objetivos políticos y económicos de la conspiración y la neutralización o eliminación de la oposición política y múltiples personas por razones ideológicas" (Gutiérrez & Villegas, 1998, p. 20). Esta organización criminal internacional, para acudir a la expresión de los autores citados, operó con impunidad entre los países que la conformaban, siendo, a la luz de las evidencias, una de las mayores responsables de las violaciones a los derechos humanos. Un detallado análisis sobre estas violaciones puede consultarse en: Gutiérrez Contreras, J.C. & Villegas Díaz, M. R. (1998). Derechos humanos y desaparecidos en dictaduras militares. *América Latina, hoy,* 20, pp. 19-40. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2625/2665

Las múltiples violaciones cometidas entre 1958-1974 se encuentran detalladas por el Comité en *el libro negro de la represión* (1974). Confluyen aquí; torturas, asesinatos, detenciones ilegales de estudiantes, sindicalistas, defensores de presos políticos, etc., despojos forzados, criminalización y persecución de protestantes y el sometimiento de civiles a consejos de guerra, etc.

En torno a las ejecuciones extrajudiciales, es difícil encontrar un consolidado de las mismas a partir de 1970, sin embargo, el Comité denunció entre otros asesinatos por fuera de la ley, los siguientes: i) el asesinato del capitán guahibo[25] Saúl Flores en 1970 a manos de 14 soldados; ii) el arresto y posterior asesinato del capitán guahibo Luis Ramírez Chiape; iii) el asesinato de la esposa de Hernando Gaitán y de su hija a manos del ejército, con un parte de guerra similar al que daban las autoridades castrenses durante el gobierno Uribe Vélez para justificar las ejecuciones extrajudiciales. El comunicado oficial decía "En la noche de ayer se tuvo contacto con el enemigo… Por los rastros encontrados en el sitio de la acción se supone que hubo bajas enemigas" (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 1974, p. 95); iv) el asesinato del estudiante Guillermo Ruiz Daza en Bogotá por agentes del DAS; v) el asesinato en 1971 de varios estudiantes de la Universidad del Valle; vi) el asesinato del estudiante Nicolás Alarcón y Julia Torres por la policía de Buenaventura; vii) el asesinato por parte de la policía en Puerto Tejada de cuatro obreros; viii) el asesinato del campesino Reinaldo Charry por un capitán de la IV Brigada, al cual le dispararon luego de ser golpeado; ix) el asesinato por parte de la policía de Cupertino Fajardo en Yacopí; x) el asesinato de Luis Arnoldo Serrano, líder de la Asociación de Usuarios Campesinos a manos de tropas del batallón "La Popa" bajo la dirección del teniente Lombana. De acuerdo con la denuncia del Comité "Después de torturarlo, golpeándole brutalmente y cortándole los testículos y demás miembros, le prendieron fuego al cadáver" (1974, p. 188).

La reseña de estos casos, refleja la importante labor que el Comité desarrolló en torno a la visibilizacion de las ejecuciones extrajudiciales y en general de las múltiples violaciones a los derechos humanos, lo cual, parafraseando a López (2015) condujo a una *conexión transnacional*, que se vio reflejada en el llamado que Amnistía Internacional hizo al Estado el 22 de julio de 1975 por la desaparición de 6 dirigentes de la Asociación Nacional de Usuarios

[25] Los guahibos eran indígenas que con el apoyo de Rafael Jaramillo crearon una cooperativa, lo cual les valió la persecución de terratenientes y agentes del Estado. (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 1974, p. 95). El capital era representaba la suprema autoridad de estos resguardados.

Campesinos -ANUC- (Jiménez, 1985, p. 5). A partir de entonces, puede decirse, Amnistía Internacional siguió atendiendo las denuncias que desde Colombia se hacían y en lo sucesivo solicitaba al Estado colombiano información acerca de las violaciones que se denunciaban. La red de apoyo se extendió fuera del territorio nacional.

La década de los setenta, también vio nacer dos organizaciones más. La Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos, se encargó de agrupar victimas desde mediados de los setenta y la década de los ochenta, ésta agrupación es considerada por López (2015) la primera ONG de víctimas defensoras de derechos humanos en Colombia.

El tercer y último grupo que se formó alrededor de la defensa los derechos humanos, fue el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDH), resultado de las nefastas consecuencias que trajo la aplicación del Estatuto de Seguridad. Ésta organización, fue la primera en el país en convocar a un foro nacional para discutir las violaciones que venían presentándose en materia de derechos humanos en Colombia, y logró aglutinar gente de todas las vertientes. El foro fue programado para desarrollarse entre el 30 de marzo y el 1 de abril de 1979 y sus convocantes pidieron el apoyo de la prensa escrita y hablada para su realización.

Así pues, es interesante constatar cómo en la década de los setenta en Colombia, al calor de la *emergencia* (López, 2015, p. 193) o de respuesta a las constantes violaciones de los derechos humanos, surgieron las tres organizaciones a las que aquí se ha hecho referencia. Sin embargo, a pesar del valioso papel que desempeñaron estas organizaciones a la hora de dar a conocer las distintas acciones violatorias de los derechos humanos por parte del Estado, a nivel internacional, la preocupación por ésta situación solo vino a darse hasta mediados de los ochenta (Gallón, 2004, p. 210; Marín, 2016, p. 123). Hubo, a juicio Gallón, un "anonimato apacible". Desde luego, esto no quiere decir que las denuncias de estas organizaciones no hayan tenido resonancia alguna, todo lo contrario, si se sigue lo dicho hasta ahora, desde 1975 Amnistía Internacional ya había empezado a interesarse por la situación de los derechos humanos y solicitaba información al Estado colombiano de los casos denunciados. No sólo Amnistía Internacional sino también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos produjeron duros informes que, como era de esperarse, no fueron aceptados por el gobierno de Turbay Ayala (Gallón, 2004, p. 210; Romero, 2001, p. 449).

La importancia de estas tres organizaciones radica en el cambio de comportamiento que el Estado fue asumiendo a medida que las denuncias iban teniendo mayor eco y resonancia en los organismos internacionales. Bien puede decirse, acorde con Sikkink, que estas "redes temáticas de principios" (Bitar, 2007, p. 9) que se construyeron alrededor de la defensa de los derechos humanos en la década de los setenta en Colombia, poco a poco, fueron abriendo paso a lo que Margaret Keck citada por Bitar denomina "redes transnacionales de defensa" (2007, p. 9). Es decir, no sólo se trataba de visibilizar a nivel interno las violaciones que sucedían, sino que, también se buscaba apoyo por fuera que permitiera la amplificación de las mismas y obligaran al Estado a adoptar medidas correctivas. La influencia que se esperada de éstas "redes transnacionales de defensa", solo vendrían a sentirse en los gobiernos de Virgilio Barco (1986-1990) y Cesar Gaviria (1990-1994), en gran parte, lo cual se debió a la atención que generaban "las dictaduras militares clásicas del Cono Sur y [los] conflictos armados como los del Salvador y Guatemala" (Gallón, 2004, p. 210).

La trascendental actividad que desarrollaron estas organizaciones en la década de los setenta, también, condujo a que el activismo en la defensa de los derechos humanos lograra consolidarse, López (2015) lo denomina fase de *apropiación,* en toda la década de los ochenta, es decir, durante los gobiernos de Belisario Betancourt (1982-1986) y Virgilio Barco (1986-1990), quienes adoptaron diversas medidas para lograr revertir la grave situación que había provocado la aplicación de la doctrina de la seguridad nacional durante los setenta y principio de los ochenta (López, 2015). Al contrario de lo que había sucedido con Turbay Ayala, estos dos últimos gobiernos, se mostraron receptivos a las denuncias y promovieron no sólo la institucionalización de la defensa de los derechos humanos –Betancourt restituyó la Comisión de Paz- y dio apertura a procesos de dialogo y paz con los rebeldes, al igual que lo hizo Barco quien creo la Consejería Presidencial para la Defensa de los Derechos humanos[26], sin embargo, para entonces, la sociedad colombiana había ingresado en un nuevo espiral de violencia y nuevos actores se sumaban, a saber: grupos de narcotraficantes y paramilitares. Este hecho, no sólo supuso nuevas y graves violaciones a los derechos humanos, sino que, también significó para las organizaciones defensoras de estos un proceso de consolidación (López, 2015) y de riesgos. También, nuevos retos.

[26] Decreto – Ley 211 de 1987.

Éste apartado, sin embargo, quedaría incompleto si dejase a un lado la vinculación de algunos miembros de la iglesia católica a la lucha por la paz y la defensa de los derechos humanos en la década de los setenta (Vargas, Toro & Rodríguez, 1992, p. 32). En efecto, si bien en la época de la violencia partidista la iglesia católica estuvo de lado de los conservadores[27], en la década de los setenta, la Compañía de Jesús, marcando una nueva orientación, dispuso y apoyó la creación en América Latina de centros de estudios sociales, dando paso a la creación del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP-, su enfoque, al principio lo constituyó la justicia social y, luego, la defensa de los derechos humanos (Marín, 2016, p. 128), situación que supuso una molestia para algunos jerarcas de la iglesia y un apoyo tácito a las políticas del gobierno de Turbay Ayala. Siguiendo a Marín, sólo hasta la presidencia de Barco, la iglesia dio un giro importante en la lucha de la defensa de los derechos humanos al crear la Comisión por la Vida, la Justicia y la Paz y permitir que la Pastoral Social del Episcopado se uniera al CINEP (Marín, 2017, p. 129) en su tarea titánica de denunciar las graves violaciones.

2.2 El papel de las organizaciones defensoras de derechos humanos en la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales en el periodo de 1970-2001.

En el ítem que precede se hizo referencia a las primeras organizaciones que se formaron alrededor de la defensa de los derechos humanos en Colombia; también, se explicó el origen de las mismas y la repercusión que tuvieron. En este apartado, intento, apoyándome en algunas cifras, destacar el papel que han jugado algunas ONG no gubernamentales con respecto a la visibilización de las ejecuciones extrajudiciales durante el periodo 1970-2001. La delimitación temporal que se ha realizado, se explica, en parte, porque el periodo 2002-2010, compromete un análisis más detallado y exhaustivo dado el elevado número de ejecuciones extrajudiciales que se cometieron en el gobierno de la *seguridad democrática*, amén del importante papel que jugaron las organizaciones defensoras de derechos humanos en la denunciación de aquellas.

[27] En la ciudad en ruinas, Gabriel Mendoza, deja entrever que, el asesinato del General Rafael Uribe Uribe estuvo fue celebrado por un importante representante de los jesuitas en Colombia.

Sirva de introito indicar que la vida como derecho fundamental en Colombia ha sido permanentemente vulnerado. De acuerdo con el Centro de Memoria Histórica, del conjunto de muertes provocadas entre el período de 1958 y 2012, 220.000 han sido originadas en el marco del conflicto armado, de éstas, concluye la investigación, el 80% han sido civiles indefensos, es decir, se trataba de persona que no tenían relación alguna con los actores implicados en la confrontación (2013, p. 12). El informe[28] ¡Basta ya! también demuestra que en todas éstas muertes han confluido por igual agentes del Estado, grupos guerrilleros y paramilitares. Existe *multiplicad* de actores (Américas Watch, 1989, p. 55).

Ahora bien, las muertes no han estado ligadas única y exclusivamente a la violencia sociopolítica, sino que, como ha venido explicándose a lo largo de este trabajo, el país se ha mantenido en una situación generalizada de violencia que ha llevado a la supresión de la vida de miles de compatriotas.[29] Existen, acorde con Gustavo Gallón, "distintas fuentes de violencia tan nociva como la violencia sociopolítica" (2005, p. 123) y esto como lo ha demostrado el Centro de Memoria Histórica ha conllevado a un significativo aumento de las cifras de asesinatos, muchos de ellos, por fuera de la ley o eufemísticamente llamados ejecuciones extrajudiciales.

Desde el punto de vista cuantitativo, no resulta nada fácil presentar cifras exactas en torno a las denuncias que se dieron con respecto a las ejecuciones extrajudiciales en toda la década del setenta y principios de los ochenta –alguno casos ya fueron reseñados en el ítem 2.1-, sin embargo, siguiendo el objetivo trazado en ésta investigación intentaré mostrar cómo algunos casos fueron dándose a conocer y las respuestas que tuvieron.

De acuerdo con el informe "Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998" del Movimiento de Victimas *Colombia nunca más crímenes de lesa humanidad*, en toda la década de 1970 se documentaron 1.120 asesinatos, muchos de los cuales obedecieron a ejecuciones extrajudiciales. Algunos casos fueron denunciados por el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (supra ítem 2.1), el Comité Permanente para la Defensa de los

[28] http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/resumen-ejecutivo-basta-ya.pdf

[29] En esta percepción también coincide Amnistía Internacional al presentar el informe "COLOMBIA el panorama de los derechos humanos: ¿<<escuadrones de la muerte>> a la defensiva?, septiembre de 1989, p. 4.

Derechos y reseñados por Amnistía Internacional en el primer informe que rindió en septiembre de 1980.

Por su parte, Gustavo Gallón Giraldo, miembro de la Comisión Colombiana de Juristas,[30] en un artículo publicado en la serie *controversia* del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP-, refiere que, entre el 10 de enero de 1970 y abril de 1981, descontando las muertes producidas por combates, se registraron 1.053 homicidios políticos a manos de las fuerzas armadas y grupos de particulares en rechazo a las protestas (1984, P. 75). Así mismo, durante el último año de gobierno del presidente Turbay Ayala, esto es, entre el 7 de agosto de 1981 y el 6 de agosto de 1982, y cuando ya habían irrumpido en el panorama nacional grupos de justicia privada como el MAS, "Los Grillos", "Los Tiznados", entre otros, se contabilizaron 612 asesinatos atribuidos a miembros de las fuerzas armadas y a paramilitares; ésta cifra, aumentó en el primer año de gobierno de Belisario Betancourt (6-07-1982 al 7-07-1983). Pasó a 1.289 homicidios. También empezaron a registrarse las matanzas colectivas. La información presentada corresponde al informe *"Itinerarios de la represión"* elaborado en septiembre de 1983 por el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (Gallón, 1984, p. 76).

Entre tanto, en el informe *una actualización de "Colombia; otro país centroamericanizado"* elaborado por Américas Watch y publicado en febrero de 1987 por el CINEP bajo el nombre *Los derechos humanos en Colombia durante el régimen Barco,* se refiere, conforme a información aportada por el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, que en 1985 hubo 639 asesinatos políticos cometidos por militares y paramilitares, mientras que, durante los primeros meses del gobierno Barco la cifra reportada fue de 600 compatriotas detenidos y asesinados extrajudicialmente (CINEP, 1987, p. 34). Las víctimas eran personas que pertenecían a organizaciones sindicales, campesinas o simpatizaban con movimientos políticos y armados de izquierda.

[30] La Comisión Colombiana de Juristas –inicialmente llamada Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana- empezó a funcionar en Colombia en 1988, luego de que la Comisión Andina de Juristas, una organización no gubernamental con sede en Lima, enviara una misión a Colombia para elaborar un informe sobre la situación de derechos humanos y en especial sobre la administración de justicia. Desde entonces, ésta comisión ha venido documentado las violaciones a los derechos humanos en el país y promoviendo acciones en beneficio de éstos y del Derecho Internacional Humanitario. Acerca de la historia de la organización de marras puede consultarse http://www.coljuristas.org/quienes_somos.php?p=historia

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el movimiento de víctimas, documentó 12.029 asesinatos entre 1980 y 1990, lo que significa que hubo un aumento de más del 1000%, pues al comparar los dos periodos, es evidente que, mientras en la década de los setenta, en promedio se cometieron por año 112 asesinatos, en la siguiente década, éste promedio aumentó a 1.202,9 muertes anuales. Sólo en 1988 se reportaron 4.200 asesinatos (Américas Watch, 1989, p. 55; 1993, p. 12). Una cantidad considerable de estos homicidios obedecieron a ejecuciones extrajudiciales, perpetradas por agentes del Estado, narcotraficantes y "escuadrones de la muerte" paramilitares.

Hay que recordar que los gobiernos que le siguieron a Turbay Ayala, abrieron espacios de negociación con los grupos guerrilleros[31], sin embargo, en una especie de paradoja, estos intentos de reconciliación en vez de apaciguar la violencia, terminaron por degradarla en razón a la fuerte oposición de algunos militares y la irrupción de los paramilitares y los narcotraficantes en el panorama nacional. Los grupos guerrilleros también tuvieron responsabilidad de la grave crisis por la que atravesaron los derechos humanos a partir de 1985, y la "guerra sucia"[32] que se desató entre los grupos en confrontación, condujo hacia "una nueva dimensión de la víctima" (Aponte, 2014, p. 108) los civiles inermes y sin relación alguna con los sectores que estaban en guerra. En este punto, conviene subrayar el papel de la ONG Amnistía Internacional, quien denunció con vehemencia las ejecuciones extrajudiciales y otras prácticas atentatorias contra los derechos humanos llevadas a cabo por las facciones guerrilleras:

> contra agentes militares y de policía [...] personas sospechosas de ser confidentes de las fuerzas armadas, delincuentes comunes, miembros de grupos rivales y jefes de comunidades indígenas y campesinas que habían rehusado aceptar la autoridad de las guerrillas en zonas en las que éstas reclamaban el control. (Amnistía Internacional, 1989, p. 4).

Lo anterior, demuestra que los organismos encargados de la defensa de los derechos humanos, contrario a las opiniones de un sector político, no han sido "cómplices" de los

[31] Un recuento sucinto de los procesos de negociación que se abrieron en la década de los ochentas y las décadas siguientes con los grupos guerrilleros, puede consultarse en http://viva.org.co/cajavirtual/svc0531/pdfs/Articulo056_531.pdf

[32] Este tipo de guerra fue contemporánea con el proceso de paz del gobierno de Belisario Betancourt y sus destinatarios fueron personas de izquierda. A juicio de Orozco y compañía (1991) la guerra sucia aparece en principio como "un mecanismo de oposición a la política de paz y a la apertura de espacios políticos para nuevas fuerzas" (p. 17). La Unión Patriótica, partido político que había surgido al calor de las negociaciones de paz del presidente Betancourt, fue la mayor víctima en ésta guerra sucia en la que estaban involucrados agentes del Estado y grupo paramilitares.

grupos rebeldes, sino que, en su función de velar por la vigencia y respeto de éstos derechos, han comprometido y denunciado por igual las acciones tanto de los grupos de izquierda y derecha, como las responsabilidades de los agentes del Estado que se han visto involucrados en hechos de ésa naturaleza.

Volviendo al panorama de mediados de los ochenta, algunos militares hicieron alianzas con los grupos paramilitares, resultado de lo cual los "escuadrones de la muerte" llevaron a cabo múltiples asesinatos por fuera de la ley. En la 44ª sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, Amnistía Internacional denunció que para 1987 las ejecuciones extrajudiciales en Colombia sumaban más de 1.000 y entre las víctimas estaban personas afines a grupos opositores de izquierda, profesores, estudiantes, miembros de organizaciones sociales, abogados y periodistas que resultaban incomodos por sus posturas o denuncias a las fuerzas militares (CUT, 1982, p. 15). Cuatro miembros del Comité de Defensa de los Derechos Humanos en Antioquia se contaban dentro de las ejecuciones.

La ONG internacional, también documentó, después de la ruptura del proceso de paz en 1985, una escalada de éste tipo de prácticas. El informe de septiembre de 1989 (amr 23/38,89/s), sostiene que durante 1988 y los primeros cinco meses de 1989 "unas 2.500 personas fueron asesinadas en circunstancias que indican que fueron extrajudicialmente ejecutadas" (p. 2). Amnistía Internacional, refiere que, en el curso de 1988 se produjeron más de treinta de estas matanzas que dejaron un saldo de 350 personas muertas, aproximadamente. En el mismo año, los grupos de defensores de derechos humanos en Colombia, documentaron más de setenta matanzas que incluían a cinco o más personas (Amnistía Internacional, 1989, p. 2). El reporte también indica que algunos grupos guerrilleros estuvieron inmersos en estos asesinatos, no obstante, un gran número de las muertas fueron atribuidas a los "escuadrones de la muerte" comandados por paramilitares que entraron apoyar las fuerzas militares en la lucha contra la subversión y la aniquilación de los grupos de izquierda, sin diferenciar entre civiles que apenas comulgaban con los grupos opositores de izquierda y los grupos guerrilleros. Al respecto escribía la ONG:

> La mayoría de los ataques contra grupos de civiles desarmados se produjeron en áreas rurales sometidas a estricto control militar como resultado de la actividad guerrillera. A pesar del estricto control del ejército sobre movimientos civiles en estas áreas militarizadas, Amnistía Internacional no recibió informes sobre enfrentamientos entre fuerzas regulares y grupos

> paramilitares que parecían poder atravesar los numerosos controles de carreteras sin ninguna dificultad. (AI: amr 23/38,89/s, 1989, p. 10).

Por su parte, el Comité Américas Wacth[33], en un informe rendido en 1992 y tomando como referencia información recopilada por el Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP- y otros grupos defensores de derechos humanos en Colombia, determinó que entre 1988 y 1991 se presentaron en promedio 3.500 asesinatos políticos, sumando así durante éste cuatrienio 14.000 muertes (1992, p. 15-15). Es claro, entonces, que la década los ochenta se caracterizó por registrar un elevado número de muertes por fuera de la ley y por confluir en ella todo tipo de actores, aunque, la participación mayor se la llevaron los grupos paramilitares. Éste periodo también se caracterizó por la consolidación del activismo de la defensa de los derechos humanos, no obstante el riesgo que esta actividad representaba. Ésta época, igualmente, coincide con la primera resolución (35/172) que la Asamblea General de las Naciones Unidas expidió el 15 de diciembre de 1980, rechazando las ejecuciones extrajudiciales e invitando a los Estado que han dado curso a estas prácticas como mecanismo de guerra política a respetar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A partir profirió múltiples resoluciones orientadas a prevenir y sancionar las ejecuciones arbitrarias o sumarias.[34]

Con las referencias estadísticas que se han hecho hasta el año de 1991, puede concluirse lo siguiente: i) en toda la década que va del ochenta al noventa, se incrementaron los asesinatos políticos y con ello también hubo un aumento de las ejecuciones extrajudiciales respecto al periodo 1970-1980; ii) es difícil presentar un consolidado que genere certidumbre respecto al número de este tipo de asesinatos, no obstante, sí resulta fácil colegir que en su denunciación confluyeron organizaciones como el CINEP, el CPPDDH, la Comisión Colombiana de Juristas, el movimiento de víctimas y otros grupos dedicados a la defensa de los derechos humanos que actuaron mancomunadamente. Así lo reflejan los distintos informes que aquí han sido referidos. Esto demuestra las fuertes "redes temáticas de principios" que se formaron entre las ONG no gubernamentales domésticas y fruto de este trabajo se ha presentado una transnacionalización de las denuncias en la medida en que constituyeron la base de la

[33] Este comité fue creado en 1981 y pertenece a la ONG internacional Human Rigths Watch.
[34] Con respecto a cada una de estas resoluciones puede consultarse el *Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* (1991) de la Oficina de las Naciones Unidas, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

amplificación que hicieron Amnistía Internacional y Américas Watch. Hubo, pues, una estructuración muy importante de "redes transnacionales de defensa".

Ahora bien, con respecto a la década que transcurre de 1990 al 2000 y los dos primeros años del presente siglo, la Comisión Colombiana de Juristas, a la cabeza de Gustavo Gallón y su grupo de colaboradores, han venido haciendo seguimiento y denunciando la reiterativa práctica de las ejecuciones extrajudiciales. La comisión ha presentado informes anuales que indican que en Colombia este tipo de asesinatos "continúan siendo un recurso importante de agentes del Estado y de los grupos paramilitares" (Comisión Colombiana de Juristas, 1996, p. 22). Miremos.

En el periodo de octubre de 1994 a septiembre de 1995, la Comisión tuvo conocimiento y denunció el asesinato extrajudicial de 107 personas a manos de agentes del Estado y 300 personas más por parte de grupos paramilitares. En éste periodo, igualmente, denunció 48 hechos referidos a ejecuciones colectivas por fuera de la ley en las que hubo más de cuatro víctimas, lo que produjo un total de 282 compatriotas asesinados por razones políticas o presuntamente en todo el país (1996, p. 22-23).

Las víctimas de éste tipo de prácticas, registraron un aumento significativo en el siguiente periodo, a saber: octubre de 1995 y septiembre de 1996. La Comisión de Juristas tuvo conocimiento y denunció la ejecución extrajudicial de 1.651 personas, entra las cuales, 437 fueron víctimas de homicidios o masacres colectivas (1997, p. 44-45). Entre tanto, en el interregno de tiempo que se comenta se cometieron un total de 78 masacres, lo que quiere decir que mensualmente se dieron 6.5 masacres y 5.6 personas fueron asesinadas en cada una de éstas. La Comisión también informó que 54 masacres tuvieron una motivación política y dejaron un saldo de 301 personas muertas. La restantes 24 masacres se llevaron a cabo contra marginados sociales (drogadictos, prostitutas, gay, etc.) y produjeron 136 víctimas (1997, p. 45). El 60.3% fue responsabilidad de los grupos paramilitares.

Toda la década de los noventa, acorde con información recopilada por la Comisión Colombiana de Juristas, se caracterizó por privilegiar las masacres como método homicida (2005, p. 126). Miremos el siguiente cuadro[35]:

[35] Fuente: Comisión Colombiana de juristas. *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1997-2001*, tomo I, pp. 125 ss.

Periodo	Asesinatos colectivos
1994-1995	48 (282 personas)
1995-1996	78 (437 personas)
1996-1997	132 (700 personas muertas)
1997-1998	141 (859 personas muertas)
1998-1999	159 (1.091 personas muertas)
1999-2000	132 (700 personas muertas)
2000-2001	299 (1.759 personas muertas)

Al analizar la anterior información, es evidente que toda la década del noventa estuvo marcada por asesinatos extrajudiciales cometidos mediante masacres. Acorde con el consolidado que la Comisión maneja para el periodo 1996-2001, puede concluirse que en éste hubo un total de 15.909 víctimas por razones políticas o circunstancias no relacionadas con el conflicto armado (2005, p. 125); de éstas, 14.096 muertes fueron causadas por ejecuciones extrajudiciales o por razones sociopolíticas, y entre estas, 8.310 víctimas murieron por ejecuciones extrajudiciales y homicidio sociopolítico individualizado, en tanto que, 5.786 obedecieron a iguales razones pero a través de masacres. Una descripción y análisis detallado de todas estas muertes, los actores que se vieron involucrados, la clase de víctimas, los motivos y circunstancias en las que se cometieron, puede consultarse en el informe de la Comisión Colombiana de Juristas *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1997-2001.*

2.3 Segundo balance

Colombia ha transitado a través de su historia por distintas expresiones de violencia. De una violencia partidista, política y sectaria de la década de los cuarenta y cincuenta, se pasó en la década de los setenta y ochenta a una violencia ideológica propiciada en gran parte por el final de la guerra fría que dejó el mundo divido entre capitalistas y comunistas. Los capitalistas, instruyeron a los gobiernos y militares del Cono Sur en la denominada doctrina

de la Seguridad Nacional y su puesta en práctica propició una feroz persecución contra las organizaciones campesinas y sindicales que empezaron a manifestarse hacia finales de los sesenta, setenta y ochenta en Colombia. Los movimientos civiles fueron convertidos por el Estado en un *enemigo interno* al que había que eliminar (Gallón, Rodríguez & Abonía, 2013, pp. 25). Las atrocidades que en el marco de la implementación de dicha política se cometieron, permitieron el surgimiento de tres organizaciones en la década de los setenta que se dedicaron a documentar y denunciar las violaciones a los derechos humanos, por eso, dentro de la historia del activismo de la defensa de estos en el ámbito local, deben considerarse las movilizaciones sociales como el punto de partida de estos últimos grupos.

En los ochenta una importante organización como la Asociación Colombiana de Juristas se integraría a ese selecto grupo y junto a la Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- que había surgido como propuesta de los jesuitas interesados en los problemas sociales en el país, empezarían a documentarse los múltiples asesinatos que agentes del Estado, grupos paramilitares y guerrilleros, cometieron entre 1980 y 2001. La denunciación de las cifras de muertes, en muchos casos, ha obedecido a un trabajo articulado que a su vez ha permitido un mayor conocimiento de la situación a nivel internacional. Este trabajo provocó, después de 1985 una apropiación e institucionalización de la defensa de los derechos humanos y comportó de igual manera un cambio de actitud de los gobiernos que le siguieron al de Turbay Ayala. Gracias al trabajo de estas cinco organizaciones[36], las ejecuciones extrajudiciales y en general todas las violaciones a los derechos humanos, pudieron conocerse no sólo a nivel interno sino también en el ámbito externo, lo que generó "redes de apoyo" con ONG internacionales como Américas Watch y Amnistía Internacional, que sirvieron para amplificar las denuncias.

CAPÍTULO III. SEGURIDAD DEMPCRÁTICA, "ENEMIGOS INTERNOS" Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES. DE NUEVO LAS ONG ACTUANDO.

3.1 Introito.

[36] Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDH), Movimiento de Victimas, La Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos, el Movimiento de Víctimas, Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- y la Asociación Colombiana De Juristas.

En este capítulo final, intentaré demostrar, igual que lo hice en los capítulos precedentes, que la política de seguridad democrática ejecutada por Álvaro Uribe Vélez durante el periodo 2002-2010, no sólo puede ser considerada una "reedición" de la política de la seguridad nacional que se puso en marcha en los sesenta en Colombia, sino que, esta nueva dimensión, también tuvo una grave repercusión en los derechos humanos de ciudadanos inermes que fueron convertidos por el Estado en chivos expiatorios. Los "falsos positivos", cuya diferencia con las ejecuciones extrajudiciales también intentaré explicar, son quizás, el resultado más nefasto de este periodo en Colombia. Parafraseando a Germán Calderón (2010) son "el capítulo criminal más escalofriante, absurdo y vergonzoso de nuestra historia" (p. 9).

Digo que quizás, porque a éstas miles de muertes que se ejecutaron con un claro propósito político que no debe equipararse con la violencia sectaria o partidista de los cuarenta y cincuenta pues el gobierno de Uribe Vélez buscaba imponer el orden a cualquier costo y generar en la sociedad una percepción de seguridad respaldada en las impresionantes cifras de guerrilleros "dados de baja" que sus generales reportaban, hay que sumarle las persecuciones, desapariciones, seguimientos e intervenciones telefónicas ilegales, detenciones arbitraria e ilegales que el Estado llevó a cabo contra toda persona que le "oliera" a izquierda y en la que siempre ha incluido a los defensores de derechos humanos. Lamentablemente las actividades que los defensores de derechos han adelantado para documentar y denunciar las violaciones a estos, han sido politizadas hasta el punto de estigmatizarles y tratárseles como si fueran acciones de "insurgentes" que deben aniquilarse o reducirse lo más que se pueda. O dicho en palabras del entonces presidente Uribe Vélez, la denunciación que hacían los defensores no era más que una manera de "desacreditar la Política de Seguridad Democrática"[37], se hacían con "sesgos ideológicos"[38], y estaban contratados por "organizaciones internacionales para desprestigiar a las Fuerzas Armadas colombianas y a la política de Seguridad Democrática".[39] He aquí uno de los componentes que sirven a la *reedición* de la doctrina de la seguridad nacional, pues al defensor de los derechos humanos se le trata como un enemigo ideológico dentro del Estado y por esa vía se intenta deslegitimar el trabajo que hace al denunciar las prácticas de un gobierno efectista, al que sólo importan los resultados sin importar cómo se consigan. Sobre éste punto volveré más adelante.

[37] Observatorio de Derechos Humanos (2012). Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. p. 11
[38] Ídem.
[39] Ídem.

Por último, demostraré que el activismo de los derechos humanos en el periodo 2002-2010, a pesar de las adversidades y los riesgos, tuvo una responsabilidad importante en la denunciación de los "falsos positivos" a partir del emblemático caso de los jóvenes de Soacha. Esto, como se verá, fue producto de las redes de apoyo local que se dieron alrededor del tema que, además, como era de esperarse, dado el apoyo *transnacional,* permitieron que los casos fueran denunciados ante la comunidad internacional y organizaciones como Human Rigth Wacth exigieran al gobierno colombiano respuestas concretas.

3.2 La seguridad democrática: una "reedición" de la seguridad nacional.

Para comprender la razón de ser de los "falsos positivos" es necesario estudiar brevemente la política de seguridad democrática y sus postulados.[40]Los autores Gustavo Gallón Giraldo, Harvey Rodríguez Rincón y Diego Fernando Abonía González (2013) en *Desafiando la intransigencia,* sostienen que la doctrina de la seguridad nacional desde que se entronizó en Colombia a mediados de los sesenta del siglo pasado, resultado de la división que dejó la guerra fría entre "oriente comunista" y "occidente capitalista" y que desembocó en una guerra anticomunista, replicada en Colombia con la persecución a las organizaciones sociales y la construcción de "enemigos internos", no ha perdido vigencia en el ámbito local, empero, si ha presentado modificaciones, al punto que, la política de seguridad democrática del entonces presidente Uribe Vélez se le considera una *superposición* a la doctrina de la seguridad nacional. Es decir, la seguridad democrática[41] como aquí lo he denominado obedeció a una "reedición" o "refinamiento" de la política anticomunista que la escuela de Chicago se encargó de difundir por estos lares; obviamente, el gobierno de Uribe Vélez agrega nuevos

[40] La Misión Internacional de Observación sobre ejecuciones extrajudiciales, en un informe final presentado en el año 2008, concluyó que existía una "relación directa entre la implementación de esa política –seguridad democrática- y el deterioro de la situación de derechos humanos en el país, en particular, de la protección y garantía del derecho a la vida en Colombia." (p. 10). De igual manera, puede consultarse Mellizo Rojas (2012) quien concluye que la comprensión de los falsos positivos, comporta una lectura de contextos sobre dos temas específicos: de un lado, "las condiciones sociales y políticas que lo permiten y caracterizan como un crimen de Estado, de manera especial por su relación con la Política de Seguridad Democrática, y, de otro, el contexto específico que en Soacha posibilita su aparición." (p. 33).

[41] Angarita Cañas (2012) ha demostrado cómo la *Seguridad Democrática*, se le puede considerar *la punta del iceberg del régimen político y económico colombiano*, pues aunque la seguridad reporte para la ciudadanía algo valorable –derecho fundamental decía el gobierno-, en realidad, nos dice el autor, "pretende allanar el camino para instaurar un régimen político, que a su vez, asegura la expansión y/o consolidación del modelo de desarrollo neoliberal implementados por sectores dominantes para su logro" (p. 35), conclusión que seguramente está justificada por la siempre presente necesidad de Uribe Vélez de lograr mayor "confianza inversionista".

ingredientes que llevados a la práctica dejaron como consecuencia la violación continua de los derechos humanos, en especial: la vida. Al respecto, escriben los autores:

> Ninguno de los lineamientos constitutivos de la Doctrina de Seguridad adoptados durante los años 60 y 70 fue objeto de modificación durante este período. Peor aún, se introdujeron innovaciones en ésta época, con el sugestivo nombre de "*política de seguridad democrática*", orientadas a incrementar las atribuciones a la fuerza pública sobre la población civil y a involucrar a los civiles en el conflicto armado y en las operaciones de seguridad. Dichas innovaciones entraron a hacer parte del conjunto de políticas que, lejos de proteger los derechos de las personas puede favorecer la práctica de la detención arbitraria, la tortura y la desaparición forzada. (2013, p. 136).

Más adelante volveré sobre los efectos negativos de estas innovaciones. Siguiendo la hilaridad de las distintas fases de la violencia por las que ha transitado Colombia, es indiscutible el protagonismo militar y político que los grupos subversivos, en especial, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo –FARC EP- adquirieron en los noventa, para nadie es un secreto que el Estado se encontraba sitiado por la guerrilla y que varias decenas de municipios estaban bajo el control absoluto de éstas. Se podría decir que estos grupos habían sustituido la institucionalidad, haciendo de Colombia un Estado *fallido*.[42] Sin embargo, a los grupos rebeldes de izquierda no se les puede considerar los únicos responsables de la situación crítica en la que se encontraba el país, de ella también fueron responsables los grupos de narcotraficantes y paramilitares que contaron con el apoyo de dirigentes políticos y económicos. Basta con revisar los procesos electorales de los noventa y del dos mil, para advertir la estrecha relación que hubo –y sigue habiendo- entre la ilegalidad y la política, entre la guerra y la política. Por eso, cuando la legalidad se mezcla con la ilegalidad, al final, la institucionalidad se debilita y el Estado deja de ser en la concepción de Thomas Hobbes el gran leviatán y pasa a servir de instrumento de los grupos que operan al margen de la ilegalidad. Los objetivos del Estado se pervierten, generando así toda clase de problemas a sus ciudadanos.

Precisamente, en el marco de este "caos" y precedido por el fracaso de los Diálogos de Paz del Chaguan, Álvaro Uribe Vélez, quien apoyaba la candidatura de Horacio Serpa Uribe,

[42] Todavía en círculos académicos y políticos se sigue discutiendo sobre esta conclusión. Rudolf Hommes, considera que el acuerdo de paz con las FARC pudo haber modificado esa percepción, no obstante, basado en opiniones de expertos advierte que tal situación estaría por revivirse. Al respecto puede consultarse *¿Estado fallido?* Recuperado de http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/estado-fallido-NN7582384 De otra parte, una interesante opinión sobre lo que debe considerarse un Estado fallido, puede consultarse en la obra *Failed States: the abuse of power and the assault on democracy* del pensador estadounidense Noam Chomsky.

decidió abandonarlo y lanzarse por firmas a la presidencia de la república. Su propuesta, en síntesis, era llevar a cabo una PSD[43] que propendía por "la protección de la población, [y] donde la seguridad [era] entendida como la presencia permanente y efectiva de la autoridad democrática en todo el territorio" (citado por Cárdenas & Villa, 2013, p. 65). En suma, la propuesta que a no ocultarlo, sedujo a un electorado que estaba hastiado de las acciones subversivas, contenía dos elementos claramente diferenciables y necesarios, si quiere, dado el contexto socio político del país para entonces; eran ellos: la recuperación del control territorial, lo que significaba garantizar la presencia de la fuerza armada y del Estado en todas las zonas de las que había sido desplazado por la acción guerrillera y "el fortalecimiento del aparato judicial que garanti[zara] el control estatal en todo el territorio nacional" (Cárdenas & Villa, 2013, p. 66). Véase que, el primero de los componentes y tal vez el más importante de la PSD, era recuperar la presencia del Estado en las municipalidades de donde había sido sustituido por la acción guerrillera, sin embargo, este axioma dejaba por fuera a los grupos paramilitares que se expandían por el país y adquirían un importante dominio territorial –también político, pues según declaró Salvatore Mancuso el 35% del congreso fue elegido en zonas donde los paramilitares tenían influencia-.[44] Se trata, sin lugar a dudas, de una debilidad de la política que se comenta, pues si el Estado quería recuperar la institucionalidad tendría que haber actuado con firmeza frente a todo grupo irregular de izquierda o derecha que pretendiera socavar sus bases democráticas y legales.

Sin embargo, y permítaseme aquí una glosa, la propuesta política aunque tenía claramente definidos sus objetivos: recuperación del control territorial y fortalecimiento de la justicia, carecía por completo de "un sistema judicial que permit[iera] verificar y controlar las acciones de las Fuerzas Armadas [pues] da por sentado que las fuerzas militares acataran las leyes y que el sistema judicial actual [era] competente para controlarlas" (Cárdenas & Villa, 2013, p. 66); ésta deficiencia institucional, a juicio de Cárdenas y compañía guarda una relación directa con el incremento de los "falsos positivos" durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Y en efecto es así, aunque, obviamente hubo otros elementos que incidieron en el incremento de este tipo de prácticas. Los autores citados aciertan en la apreciación que al respecto hacen,

[43] Política de Seguridad Democrática.
[44] El otrora poderoso jefe paramilitar declaró ante la Corte Suprema de Justicia: "Cuando nosotros decimos que tenemos afecto por el 35 por ciento del Congreso de la República, decimos que estos congresistas fueron elegidos en zonas de influencia de las Autodefensas", aseveró Mancuso al término de la diligencia." Y agregó "las Autodefensas le enseñamos a votar a esas poblaciones, porque allí no había presencia del Estado y nosotros -AUC-, suplantábamos a las autoridades oficiales".
Consultado en http://caracol.com.co/radio/2005/08/04/judicial/1123166760_191922.html

pues, una deficiencia institucional que es producto de una política mal formulada, siempre habrá de conducir a la ejecución de actos por fuera de la legalidad y a desbarajustes institucionales, sobre todo si, como sucedió durante el periodo 2002-2010, el restablecimiento de la seguridad ciudadana era el mayor activo político que Uribe Vélez quería conseguir ¡y vaya que lo ha logrado¡ con el correlativo detrimento de los derechos humanos, en especial: la vida.

La Seguridad Democrática, entonces, fue planteada como objetivo principal y primordial en los planes nacionales de desarrollo de los dos cuatrienios en los que gobernó Uribe Vélez. El primero fue presentado a principio del año 2003 y se le conoció con el remoquete *Hacia un Estado Comunitario*; en el segundo: *Estado Comunitario: desarrollo para todos*, el expresidente se propuso *consolidar* la seguridad en todo el territorio, no obstante, como ya se dijo, tan ambicioso plan, y así lo demuestra el aumento de las ejecuciones extrajudiciales o mal denominados "falsos positivos", condujo a una violación sistemática de los derechos humanos. Sobre el análisis específico de estos incrementos, sus razones y papel que jugaron las ONG locales e internacionales volveré luego, ya que, por ahora, me interesa destacar los nuevos elementos que comprenden la "reedición"[45] de la Doctrina de la Seguridad Nacional y el efecto que éstos tuvieron sobre los derechos humanos.

3.2.1 Elementos de la Seguridad Democrática que sirvieron a la "reedición" de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Al igual que sucedió en los tiempos de la Seguridad Nacional, empero, ésta vez, a través del Estado de Conmoción interior que reemplazó el Estado de sitio, Álvaro Uribe decretó normas bajo la excepcionalidad que facilitaron la violación de derechos fundamentales como la libertad, la intimidad, entre otros. Un claro ejemplo de lo que aquí se afirma, puede verificarse acudiendo al decreto 2002 de 2002. En efecto, la norma planteaba que el "enemigo" se "mimetizaba entre la población civil"[46], axioma del que se derivaron ataques

[45] Una visión similar la expone Pablo Emilio Angarita (2010) en *La seguridad democrática. Punta del iceberg del régimen político y económico colombiano.* pp. 15-50. Publicado en *El prisma de las seguridades en América Latina.*

[46] El considerando tres del decreto en mención era del siguiente tenor: "Que dentro de los principales soportes de la acción delincuencial de tales organizaciones se encuentra, por una parte, **la mimetización de sus integrantes dentro de la población civil** y el ocultamiento de sus equipos de telecomunicaciones, armas y municiones en las

indiscriminados por parte de la fuerza pública contra sectores sociales estigmatizados y señalados de "auxiliar" o contribuir con los grupos subversivos. Se trata, como se ve, de un refinamiento del denominado enemigo interno, al que ahora se le trata como un "camuflado" al que es necesario identificar y atacar. Este tipo de estrategias colocaba en riesgo a la población civil, pues al considerársele la sombra bajo la cual el "enemigo" se mimetizaba o "camuflaba", daba pie para que se ejecutaran ataques indiscriminados por parte de la fuerza pública y de los paramilitares que se aliaron con ésta para derrotar a las guarrillas. Se trata, como se ve, de un elemento diferenciador, porque en la doctrina de la seguridad nacional que se puso en práctica en Colombia entre los 60´s y 80´s hubo una clara identificación de las personas que pertenecían a la "otra" frontera ideológica y por lo tanto el objetivo militar era de fácil ubicación; en la doctrina de la seguridad democrática, es difícil encontrar a ése enemigo porque éste se vale de la población civil para "camuflarse", lo que abrió las posibilidades de que ésta fuera hostigada por agentes del Estado.

Otro elemento que sirve a la "reedición" de la doctrina de la Seguridad Nacional y que ha sido considerada una violación al principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario (Gallón & Díaz, 2011, p. 46; Angarita, 2012, p. 23; Gallón, Rodríguez & Abonía, 2013, p. 137) es el involucramiento de civiles en el conflicto armado. En el Plan Nacional de Desarrollo del año 2003 el gobierno propuso construir y consolidar una amplia red de informantes de la fuerza pública –al menos un millón de civiles-, a los que prometió recompensar económicamente (2003, p. 39). Esto, como es lógico suponerlo, expuso a miles de ciudadanos a peligros de toda clase, puesto que, más de uno fue señalado de ser un "chivo expiatorio" al servicio de uno de los bandos en confrontación, lo que desencadenó todo tipo de arbitrariedades y atentados contra la vida e integridad física de éstas personas. Bajo el control, supervisión y evaluación de la fuerza pública[47] y los organismos de inteligencia, se creó la "red de informantes" y las "redes de cooperantes" (Departamento Nacional de Planeación, 2003, p. 36), de tal modo que los civiles se involucraron "en actividades de inteligencia propias de los agentes de la Fuerza Pública" (Gallón, Rodríguez & Abonía, 2013, p. 138). De esta manera, el informante se convirtió en un elemento importante para recuperar y garantizar la seguridad que se había perdido o como dice Gallón y compañía se invirtió la carga de la responsabilidad (2013, p. 139), pues en vez de ser el Estado el que diera

poblaciones y, por la otra, el constante abastecimiento que funciona en los lugares en que permanecen." Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2002_2002.html

[47] Se incluye aquí a los comandantes militares y policiales.

protección a sus ciudadanos como así lo demanda la norma constitucional, eran éstos, quienes tenían la obligación por mandato de la norma excepcional de procurarla.

El elemento que se viene comentando tuvo otros problemas más serios que se agudizaron con la Directiva Ministerial No. 29 del 17 de noviembre de 2005 que llevó a que, dado el sistema de recompensas allí establecido, se presentara la violación de derechos humanos como la vida, pues bien podía darse –y en efecto sucedió así en algunos casos- que se acudiera a supuestas fuentes para cometer asesinatos de civiles inocentes o señalados sospechosamente de pertenecer a un grupo guerrillero. Así lo explicitó el señor Philip Alston, en el informe A/HRC/14/Add.2 del 31 de marzo de 2010, en el que expresó preocupación porque el sistema de pagos constituyera una fuente de financiación rápida para pagar "reclutadores" que contribuyeran con la comisión de ejecuciones extrajudiciales o "falsos positivos". El civil a veces sin identificar fue utilizado como fundamento para cometer cuanto abuso se les viniera en mente a los militares, se trata, de otro elemento diferenciador porque la inteligencia dejó de ser tal y más bien se valió de fuentes inexistentes en algunos casos para justificar las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales. En la época de la doctrina de la seguridad nacional no hubo una tal práctica, porque, se itera, los enemigos ya se conocían y no hubo involucramiento de la población civil en el conflicto.

Otros dos elementos que permiten hablar de un "refinamiento" de la doctrina de la Seguridad Nacional durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez, fue la utilización de los llamados *soldados campesinos* y un aumento gigantesco de la fuerza pública a la que dicho sea de paso quiso bajo normas excepcionales conferirle poderes judiciales y facultades para afectar derechos fundamentales. Esto último, también lo hizo Turbay Ayala al dictar el Estatuto de Seguridad. Frente a los soldados campesinos, se trataba de reclutar gente del campo para que prestaran seguridad en la municipalidad en la que vivían y enlazaran con la red de informantes, lo que comportaba involucrarles directamente en el conflicto y hacerles junto con sus familias un blanco de ataques u hostilidades de los grupos subversivos. Este era el sentir y la mayor preocupación de la Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson.[48]

[48] Véase Gallón, Rodríguez & Abonía (2013). *Desafiando la intransigencia…* p. 141. En el *Informe Final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia,* además, se cuestiona que las fuerzas armadas hayan utilizado a civiles –drogadictos, por ejemplo- como informantes o a desmovilizados que, motivados por las recompensas señalaban a campesinos de ser auxiliadores de la guerrilla, facilitando de esta manera las ejecuciones extrajudiciales (2008, p. 10).

El otro elemento que hace parte de la "reedición" que se viene comentando tiene que ver con la aparición de los denominados "falsos positivos" y, que, como atrás se dijo, tienen una relación directa con el sistema de compensaciones monetarias o pagos de recompensas que planteó la política de seguridad democrática[49], sin embargo, por ser la principal temática de este último capítulo, de ello me ocuparé más adelante.

3.3. Ejecuciones extrajudiciales y "falsos positivos" ¿existe alguna diferencia?

En éste punto, pretendo conceptualizar los dos términos y establecer las diferencias que existen entre uno y otro, de modo que, con ello exista claridad sobre qué tipo de prácticas fueron las que se llevaron a cabo durante el periodo de gobierno que se viene analizando en este capítulo, además, de la consideración jurídico penal que corresponde hacer.

3.1 Ejecuciones extrajudiciales.

3.1.1 Concepto y elementos.

De acuerdo con un estudio realizado por Mac-Gregor (2014) sobre las siete líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hasta finales del 2014 de los 172 casos contenciosos que éste tribunal había resuelto, 42 tenían que ver con ejecuciones extrajudiciales: 28 correspondían a ejecuciones individuales y 14 a ejecuciones colectivas, siendo Colombia el primero en ocupar la lista de países condenados por este tipo de prácticas: diez.

Siguiendo a Mac-Gregor una ejecución extrajudicial se presenta cuando "una autoridad pública priva arbitraria o deliberadamente de la vida, a un ser humano en circunstancias que no corresponden al uso legítimo de la fuerza" (2014, p. 41). Entre tanto, el Consejo de Estado de Colombia, citando a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, define las ejecuciones de la siguiente manera:

[49] Bien puede consultarse el documento *Colombia. La guerra se mide en litros de sangre* (2012) elaborado por la Federación Internacional de Derecho Humanos y el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, p. 13-14.

> […] El concepto de ejecución extrajudicial se compone de varios elementos importantes: es un acto deliberado, no accidental, infringe leyes nacionales como las que prohíben el asesinato, o las normas internacionales que prohíben la privación arbitraria de la vida, o ambas. Su carácter extrajudicial es lo que la distingue de: - un homicidio justificado en defensa propia, - una muerte causada por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que han empleado la fuerza con arreglo a las normas internacionales, - un homicidio en una situación de conflicto armado que no esté prohibido por el derecho internacional humanitario […].
>
> En lo referente al homicidio perpetrado por agentes del Estado colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad, es de precisar que esta conducta se identifica con lo que en el derecho internacional de los derechos humanos recibe el nombre de ejecución extrajudicial.
>
> Hay ejecución extrajudicial cuando individuos cuya actuación compromete la responsabilidad internacional del Estado matan a una persona en acto que representa los rasgos característicos de una privación ilegítima de la vida. Por lo tanto, para que con rigor pueda hablarse de este crimen internacional la muerte de la víctima ha de ser deliberada e injustificada. La ejecución extrajudicial debe distinguirse, pues, de los homicidios cometidos por los servidores públicos que mataron: a. Por imprudencia, impericia, negligencia o violación del reglamento. b. En legítima defensa. c. En combate dentro de un conflicto armado. d. Al hacer uso racional, necesario y proporcionado de la fuerza como encargados de hacer cumplir la ley.[50]

Siguiendo pues, estas definiciones, las ejecuciones extrajudiciales comprenden por los menos los siguientes elementos: el primero tiene que ver con la *intencionalidad*[51] con la que el agente del Estado provoca la muerte aprovechándose del uso de la fuerza, se trata, ni más ni menos de la voluntad que el militar o policía expresa de querer cegar la vida de una persona a través del uso institucional de las armas. Se rompe tanto la norma penal interna como las normas internacionales de derechos humanos que prohíben la privación ilegal de la vida. Esta premeditación para provocar la muerte (Mac-Gregor, 2014, p. 43) deslegitima la operación militar. Ha considerado incluso la CIDH que el "empleo deliberado del uso de armas letales dirigidas a privarlas de la vida, máxime su estado de indefensión" (Caso Nadege Drozema vs. República Dominicana, 2012, párr. 96) corresponde a una ejecución extrajudicial; se valora como aspecto relevante la voluntad del agente de atentar contra la vida de la persona.

---

[50] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicación 73001233100020050270 2 01 (Exp. 35.029), julio 14 de 2016, M.P. Hernán Andrade Rincón.

[51] De acuerdo con Hendersen, cuando los responsables de las ejecuciones son miembros de los cuerpos de seguridad, la doctrina al igual que algunas legislaciones, aceptan diversos grados de intencionalidad. http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08060-7.pdf

El segundo elemento que se desprende es el referido al *uso legítimo de la fuerza.* En efecto, el derecho internacional humanitario pretende sancionar a quienes dentro de una confrontación han excedido el uso de la fuerza y han culminado en la privación de la vida de civiles o combatientes por fuera de combate, por ejemplo. La *necesidad* y *proporcionalidad* refulgen aquí como elementos importantes a la hora de establecer si el agente se excedió o no en el uso de la fuerza. En torno a los criterios que definen el uso medido de la fuerza por miembros de los cuerpos de seguridad de un Estado, la CIDH en el Caso *Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador* (2007) señaló los siguientes: *i)* el uso de la fuerza debe estar definido por la *excepcionalidad* y debe ser planeado y limitado proporcionalmente por las autoridades, este postulado recoge el sub principio de la *necesidad* que conforma el denominado juicio de proporcionalidad[52], el cual, en nuestro caso de estudio, enseña que el uso de la fuerza o de un medio de coerción sólo es posible cuando hayan sido agotados y fracasado todos aquellos medios que se tienen a disposición (Caso *Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador*, 2007, párr. 83); *ii)* el uso de la fuerza letal y de las armas debe estar formulado por la ley como excepcional y su interpretación ha de ser restrictiva, por lo que "Cuando se usa fuerza excesiva toda privación de la vida resultante es arbitraria (ídem, párr. 84) y; *iii)* el uso de la fuerza debe estar limitado por los principios de proporcionalidad, necesidad y humanidad (ídem, párr. 85) regla hermenéutica que corresponde aplicar al momento de hacer el juicio de proporcionalidad para saber si hubo o no uso excesivo de la fuerza.

Ahora bien, cuando una muerte se distingue por estos elementos, la legislación penal interna (Ley 599 de 2000, art. 135), tipifica la conducta como homicidio en persona protegida constituyendo ello un crimen contra el derecho internacional (Aponte, 2011, p. 89). En Colombia han sido frecuentes las denominadas "limpiezas sociales", a saber: asesinatos de drogadictos, ladrones, prostitutas, gay, entre otros, por grupos que operan al margen de la ley; éstas muertes, no pueden tratarse como homicidios cometidos contra el DIH, a menos que, y esta es una característica esencial, se demuestre que se trata de ataques generalizados y sistematizados en los que actúan miembros de los cuerpos de seguridad del Estado (Aponte, 2010, p. 86).

3.2. "Falsos positivos"

[52] Al respecto puede consultarse la sentencia C-520 de 2016. Corte Constitucional colombiana.

La jerga militar ha utilizado el término *positivo* para calificar el resultado de una operación. Lo positivo siempre tiende a confirmar algo como verdadero, a título de ejemplo: una baja enemiga, el decomiso de municiones y armas. Lo falso, en el argot castrense, vendría a ser un resultado que se reporta como verdadero a pesar de ser mentira. De ésta manera, los mal denominados "falsos positivos" que alcanzaron relevancia y notoriedad durante el gobierno de la seguridad democrática, no eran más que muertes de personas inocentes que luego eran reportadas por la unidades militares como guerrilleros dado de baja y a cambio de ello se reportaba para los militares una compensación que podría ser económica o en días de descanso. Voy a citar una definición que en esencia resume lo que se considera un "falso positivo":

> El término de "falso positivo" tiene que ver con el asesinato de personas inocentes que son presentadas por el ejército colombiano como guerrilleros muertos en combate. Normalmente, un positivo, en la jerga militar, se refiere a bajas del enemigo o a éxitos militares. De esta manera un "falso positivo", es algo que se presenta como éxito cuando en realidad es un montaje. http://www.bbc.com/mundo/lg/america_latina/2009/06/090618_0218_colombia_ejecuciones_extrajudiciales_gm.shtml

Atendiendo los parámetros conceptuales anteriormente citados, no cabe duda que el asesinato de civiles por parte de las fuerzas militares y que luego fueron presentados como bajas en combate, constituyen una infracción al derecho internacional humanitario y son en esencia: homicidios en persona protegida o ejecuciones extrajudiciales como así ha tenido oportunidad de precisarlo el Consejo de Estado.[53] Al respecto escribe Aponte:

> Se trata, para explicar el caso desde el punto de vista del derecho comparado, de personas muertas sin piedad por fuera de combate, ajenas al conflicto armado, pero que son puestas en escena como "positivos"; es decir, como logro de las fuerzas armadas frente a las guerrillas, todo con el propósito de obtener beneficios en la guerra. (2011, p. 93).

Así pues, las miles de muertes que las unidades militares reportaron durante los dos gobiernos de Álvaro Uribe, no son más que miles de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a los derechos humanos, puesto que, dentro de una lógica efectista y con la necesidad de generar una percepción de aniquilación de las guerrillas, se asesinaron civiles y

[53] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicación 73001233100020050270201 (Exp. 35.029), julio 14 de 2016, M.P. Hernán Andrade Rincón.

se presentaron como enemigos muertos en combate; sólo resta saber si todo esto obedeció a una "política oficial". Philip Alston, relator especial de la Organización de las Naciones Unidad, en una entrevista concedida a la BBC en el año 2009 descartaba tal opción o por lo menos mostraba mesura, dadas las consecuencias políticas y jurídicas que ello traería para el Estado colombiano y en especial para el expresidente Álvaro Uribe Vélez.

Dejando a un lado lo anterior, conviene ahora centrarnos en el papel que desempeñaron algunas ONG en la denunciación de estas prácticas en la era Uribe Vélez y la respuestas que tuvieron, todo esto, con el objetivo de armonizar dentro de la metodología aquí propuesta el rol del activismo en la defensa de los derechos humanos durante las cuatro décadas que comprometen éste análisis.

3.2.1 Los "falsos positivos" en cifras durante el periodo de la seguridad democrática

Según datos del CINEP -centro de investigación y educación popular-, en su informe *"falsos positivos" 2010: clamor por la verdad y la justicia"*[54], publicado en mayo de 2011, los casos de ejecuciones extrajudiciales registraron un incremento en el periodo de la seguridad democrática, siendo el periodo más crítico el comprendido entre 2006 y 2008. La siguiente tabla muestra las cifras:

FALSOS POSITIVOS 2001-2010 CINEP - PPP (Mar2011)						
	CASOS REGISTRADOS PREVIAMENTE	VÍCTIMAS REGISTRADAS	ACTUALIZACIONES Y/O NUEVOS CASOS	VICTIMAS NUEVAS Y/O ACTUALIZACIONES	TOTAL CASOS	TOTAL VÍCTIMAS
2001	5	7	1	1	6	8
2002	11	47	1	3	12	50
2003	16	42	2	3	18	45
2004	38	77	4	6	42	83
2005	49	79	2	3	51	82
2006	93	213	8	14	101	227
2007	196	358	4	7	200	365
2008	108	201	5	18	113	219
2009	7	16	0	0	7	16
2010	6	6	6	12	12	23
TOTAL	528	1052	34	67	562	1119

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP/PPP

[54] Consultado en https://issuu.com/cinepppp/docs/_falsos_positivos__2010_clamor_por_la_vida_y_la_ju

El informe, no sólo da cuenta de los casos que se presentaron durante éste periodo, sino que, también denuncia las nuevas modalidades bajo las cuales se presentan las ejecuciones extrajudiciales. De acuerdo con ello, las personas a las que se les suprime la vida no eran presentados como guerrilleros dados de baja sino como "personas asociadas a las delincuencia común" (CINEP, 2011, p. 6). El informe, también revela los problemas con los que se han tropezado las investigaciones, puesto que, a la fecha de corte del análisis, pocos eran los resultados que se habían presentado en torno al enjuiciamiento de los responsables.

Por su parte, las organizaciones que conforman la mesa de ejecuciones extrajudiciales del observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la coordinación del CCEEU, documentaron 3.512 víctimas de ejecuciones extrajudiciales entre los años 2002–2010. En el período anterior a la Seguridad Democrática, el Observatorio de la CCEEU a partir de las mismas fuentes, pudo documentar la ocurrencia de 739 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuida a los organismos de seguridad del Estado entre los años 1994 y 2001.[55]

De lo anterior, se colige que, durante el período 2002–2010, instaurada la Política de Defensa y Seguridad Democrática, una de cuyas finalidades era rescatar la seguridad y el orden público que se había perdido por la acción de los grupos guerrilleros, se registró un aumento significativo, cada año, de ejecuciones extrajudiciales; esto es así, si se tiene en cuenta que de las 3.512 víctimas, 439 fueron asesinadas por cada año, lo que demuestra que cada día hubo en promedio 1.2 muertes bajo ésta modalidad.

Estos datos, dicen mucho de lo que aconteció en el periodo presidencial que se analiza y constituyen sin duda alguna uno de los episodios más escalofriantes en la historia de la violencia socio política por la que ha atravesado Colombia desde su formación como república independiente que, incluso, ni siquiera el realismo mágico de Gabriel García Márquez en *cien años de soledad* pudo superarlo.

[55] Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Coordinación Colombia, Europa y Estados Unidos (CCEEU), informe: "ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002 - 2010" crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática. , Bogotá, Colombia, septiembre de 2012, pág.8.
http://www.ens.org.co/aa/img_upload/45bdec76fa6b8848acf029430d10bb5a/ejecuciones_extrajudiciales_coordcoleueua.pdf

3.3 Las denuncias de las ejecuciones extrajudiciales durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Un paso más hacia la consolidación del activismo de la defensa de los derechos humanos en Colombia.

Antes de analizar el papel que tuvieron las ONG con respecto a las denuncias de los "falsos positivos" durante el periodo de la Seguridad Democrática, conviene estudiar el proceso de consolidación y las estrategias que han adelantado para visibilizar las diversas violaciones a los derechos humanos en Colombia. En el capítulo primero, advertí que los primeros grupos que se formaron alrededor de dicho propósito aparecieron en la década de los setenta, son ellos: el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), el cual surgió como una institución de la compañía de Jesús en 1972 con el objetivo de "trabajar por la edificación de una sociedad más justa y equitativa"[56]; sobre la década de los ochenta empezó a evidenciarse la construcción de lo que la doctrina especializada ha denominado "redes temáticas de principios" (Bitar, 2007, p. 9) que se constata con las alianzas que el CINEP realizó con otras organizaciones de igual naturaleza. Un año después, es decir, en 1973 se creó la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP) y seis años más tarde surgiría el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDH). La Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" -CCAJAR- adquirió su personería jurídica en 1980 y se convirtió en una de la primeras organizaciones compuesta por abogados y abogadas.[57]

Es importante distinguir entre la preocupación que las violaciones registraron a nivel internacional y el proceso de consolidación a nivel local de la defensa de los derechos humanos; con respecto a lo primero, la comunidad internacional o más bien las organizaciones mostraron un interés sólo hasta mediados de los ochenta, aunque ya Amnistía Internacional había adelantado algunas recomendaciones sobre las medidas adoptadas por el gobierno de Turbay Ayala; en cuanto a lo segundo, López e Hincapié (2017) sostienen que entre 1982 y 1995 se formalizó en Colombia la defensa de los derechos humanos y el fundamento para tal conclusión es que en dicho periodo aparecieron el 25% de estas ONG (p. 12), dentro de éste porcentaje vale la pena subrayar la Comisión Colombiana de Juristas (1988) que a la postre ha desarrollado junto con la Corporación Colectivo de Abogados "José

[56] http://www.cinep.org.co/Home2/institucion/nosotros.html
[57] https://www.colectivodeabogados.org/

Alvear Restrepo" -CCAJAR- un importante trabajo de defensa legal ante organismos internacionales como la Comisión y la Corte IDH; también en el ámbito local.

De otra parte, y siguiendo las investigaciones que al respecto han realizado López e Hincapié (2017), éste proceso de consolidación de la acción colectiva en defensa de los derechos humanos, a comienzo de la década de los noventa, estuvo ligado a dos importantes procesos: el primero, denominado "*nombrar y avergonzar*", se centró en tejer redes de apoyo a nivel internacional que permitiera a las ONG locales socializar la información que recopilaban; una gran cantidad de ésta información fue utilizada por las ONG internacionales para ejercer presión sobre el Estado colombiano exigiéndole que modificara sus prácticas (López & Hincapié, 2017, p. 10). El segundo proceso o estrategia, estuvo relacionado con las actuaciones jurídicas que las ONG locales llevaron a cabo ante organismos internacionales de derechos humanos como la Comisión y la Corte IDH para que se reconociera la responsabilidad del Estado en la violación los derechos humanos; ésta estrategia, parafraseando a López & Hincapié (2017), ha sido denominada *activismo legal transnacional.*

En desarrollo de ésta última estrategia, dos ONG locales han sido las que mayor despliegue jurídico han tenido ante estos organismos interamericanos de derechos humanos, son ellas: la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas y sus actuaciones cubren el periodo comprendido entre 1997 y 2013 (López & Hincapié, 2017, p. 15). Esto, por supuesto, no significa que las restantes ONG no hayan acudido ante dichos organismos, solo que aquellas, dada su experiencia y enfoque, son las que mayormente han demandado la responsabilidad del Estado colombiano en la violación de los derechos humanos ante dichos tribunales.

Resulta complejo y no es tampoco el propósito de ésta investigación cuantificar las demandas que las ONG locales han promovido contra el Estado colombiano desde la primera denuncia (No. 10.319)[58]; más bien interesa constatar cómo una vez la defensa de los derechos humanos se afianzó en Colombia –entre la década de los ochenta y mediados de los noventa-,

[58] Caso Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia proferido el 8 de diciembre de 1995. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_22_esp.pdf A diciembre del año 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había proferido trece sentencias contra el Estado colombiano, varias de las cuales estuvieron relacionadas con casos de ejecuciones extrajudiciales; algunas denuncias fueron promovidas por la CCAJAR –caso masacre de Mapiripán, por ejemplo-, al respecto puede consultarse Cuastumal Madrid, J. C. (2012). *Casos colombianos fallados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estudio a través de la teoría del derecho procesal.* Recuperado de https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/download/.../16901

éstas organizaciones han adelantado un laborioso trabajo jurídico ante la Comisión y la Corte IDH.

Lo anterior queda demostrado con el número de peticiones que han sido elevadas ante la Comisión IDH; así por ejemplo, entre 2006 y 2010, pues no se cuenta con datos del periodo 2002-2004, se presentaron 7.133 demandas.[59] En 2006 Colombia ocupó el cuarto lugar de países más demandados, superado solamente por de Perú, México y Argentina, respectivamente; en 2007, el país ocupó el segundo lugar por debajo de Perú que seguía en el primer lugar de países demandados; ésta situación se repitió al año siguiente, sin embargo, 2009 con 237 peticiones y 2010 con 325, pusieron a Colombia a la cabeza de los países más demandados ante estos organismos internacionales; en 2011, acorde con las estadísticas de la Comisión,[60] Colombia siguió ocupando el primer lugar con 342 peticiones, sin embargo, entre 2012 y 2016, México fue el Estado contra el cual más demandas se formularon, a pesar de ello las peticiones que en ese mismo periodo se interpusieron contra Colombia 2012 (386), 2013 (328), 2014 (396), 2015 (419) y 2016 (512), demuestran un incremento del número de demandas, pues anualmente las ONG y otras personas y organizaciones realizaron en promedio 408,2 solicitudes.[61] Es de aclarar que entre 1997 y 2004 la Comisión registró 6.414[62] peticiones, sin precisar en cuántas de éstas se involucra al Estado colombiano. López e Hincapié (2017) a partir de información suministrada por la propia CIDH concluyen:

> Colombia inició el siglo XXI con un promedio de aproximadamente cincuenta peticiones presentadas hasta 2003, pero un acelerado crecimiento de este rubro lo llevó a ser uno de los dos países con mayor cantidad de denuncias entre 2007 y 2013, esto es, durante el gobierno de Álvaro Uribe (2002-2010), un periodo caracterizado por una fuerte confrontación a la defensa de los derechos humanos (López Pacheco, 2013).

A partir de los datos que se han proporcionados, es incontrovertible el *activismo jurídico* que ONG y otras organizaciones han adelantado ante tribunales internacionales, sobre todo, en la primera y segunda década del siglo presente, hecho éste que puede explicarse en parte por la constante violación de los derechos humanos en los tiempos de la Política de Seguridad Democrática. Digo que en parte, porque muchas de éstas demandas involucran hechos anteriores o posteriores a dicha política.

---

[59] http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html
[60] Ídem.
[61] Este promedio corresponde a la suma de todas las peticiones que se formularon durante el periodo 2012-2016 divido en cinco.
[62] http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo ahora a analizar el activismo frente a la denunciación de los falsos positivos.

3.3.1 Las ONG y su papel en la denuncia de los "falsos positivos"

Las ejecuciones extrajudiciales han sido una práctica que ha estado ligada a la violencia del país desde 1946, sin embargo, investigaciones recientes sugieren que éstas no sólo lograron su pico más alto en la época de la Seguridad Democrática, sino que, también se convirtieron en una práctica *sistemática* (Movimiento de Reconciliación y Coordinación Colombia-Europea-Estados Unidos, 2014; Niño, 2015). La supresión de la vida de personas inocentes por miembros de las fuerzas militares y paramilitares que actuaban en alianza con éstas, se extendió a lo largo y ancho del país, esto, sin embargo, además de producir los efectos políticos esperados –aumentar la percepción de que el enemigo estaba siendo derrotado- también se convirtió en un problema para el gobierno de entonces, pues los casos empezaron a adquirir notoriedad a medida que los grupos defensores de derechos humanos comenzaron a formular las denuncias respectivas. El Movimiento de Reconciliación (FOR) y la Coordinación Colombia-Europea-Estados Unidos -CCEEU-, han llegado a la conclusión que la presión que generó "la sociedad civil, los defensores de derechos humanos, actores internacionales [como] la OACNUDH y finalmente la voluntad de algunos civiles dentro del gobierno de Uribe." (2014, p. 91).

Algunas ONG como la Comisión Colombiana de Juristas ya venían haciendo seguimiento a éstas prácticas y junto al CINEP en alianza con el Programa por la Paz y el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Sociopolítica, empezaron un exigente trabajo de cuantificación de las ejecuciones extrajudiciales en el periodo de la seguridad democrática. Esta última organización por medio de la La Revista Noche y Niebla, registró y denunció cada año las ejecuciones extrajudiciales. A título de ejemplo: en el último trimestre del año 2002, es decir, después de la posesión de Álvaro Uribe Vélez como presidente, documentó y denunció 179 atentados contra la vida por medio la práctica que se comenta. Igual trabajó llevó a cabo en los periodos siguientes: en el primer semestre de 2003 registró el asesinato de

624[63] víctimas; en lo corrido de toda ésta anualidad documentó y denunció el asesinato extrajudicial de 1349 personas[64]. Entre tanto: en el año 2004, la revista documentó 818[65] ejecuciones extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado y por motivos igualmente diferentes (violencia sociopolítica y abuso de autoridad). Entre enero y diciembre de 2005 documentó 508 asesinatos ilegales;[66] entre enero y junio del 2006, las víctimas registradas por éstas prácticas ascendieron a 137[67], mientras que en el semestre siguiente el número de víctimas registradas fue de 139.[68] De igual manera, en el año 2007 la revista documentó y denunció la muerte por ejecución extrajudicial de 593[69] personas; lo propio hizo en el año 2008 en el cual cuantificó y por ende dio a conocer el asesinato extrajudicial de 582 víctimas[70]; en el primer semestre de 2009, la revista dio a conocer el asesinato ilegal de 298[71] personas y en la totalidad del año, las victimas ascendieron a 549[72]; finalmente, en toda la anualidad siguiente (2010), la revista puso en conocimiento de la opinión pública y por supuesto de los organismos defensores de derechos humanos locales e internacionales la ejecución extrajudicial de 425[73] personas.

Lo anterior demuestra que durante el periodo presidencial que se analiza las ONG mantuvieron un papel constante de supervisión sobre los derechos humanos en Colombia, que se demuestra con el registro y la denunciación de cada uno de los asesinatos que se produjeron por fuera de la ley por agentes del Estado y por otros grupos irregulares que actuaron bajo la complicidad de éste. En torno a los "falsos positivos", el caso de los dieciséis jóvenes de Soacha puede decirse que se convirtió en la "punta de lanza" para que se generara presión al Estado colombiano y por ende las ejecuciones extrajudiciales registraran una disminución.

Ésta es una pequeña sinopsis del caso: a finales del año 2007 y comienzos del año 2008, 16 jóvenes del municipio de Soacha del departamento de Cundinamarca, fueron engañados y sacados de ésta municipalidad con la promesa de ser contratados en otras regiones del país,

[63] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/27/pdf/cifras.pdf
[64] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/28/pdf/cifrasvli28.pdf
[65] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/30/pdf/05Cifras30.pdf
[66] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/32/03derechosfundamentales32.pdf
[67] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/33/03cifras_enerojun.pdf
[68] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/34y35/03Cifras.pdf
[69] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/36/cifras.pdf
[70] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/38/03CIFRAS38.pdf
[71] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/39/03estadisticas.pdf
[72] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/40/03cifras_40.pdf
[73] http://www.nocheyniebla.org/files/u1/42/03_Cifras_%20NyN_42.pdf

sin embargo, luego se daría a conocer a la opinión pública que éstos habían sido asesinados en el Departamento de Norte de Santander y presentados como guerrilleros muertos en combate; paradójicamente, los asesinatos trascendieron a la opinión pública a raíz de la declaración que en diciembre del año 2007 entregó a la Procuraduría General de la Nación el sargento Alexander Rodríguez y quien había hecho parte de la Brigada Móvil 15 del Ejercito Naiconal que operaba en Ocaña Norte de Santander (Linares, González, Hoyos, Salazar & Jaramillo, 2009, p. 105). A medida que las investigaciones avanzaban, se fue develando ésta siniestra práctica: los jóvenes, al igual que había sucedido en otras zonas del país (La Virginia, Pereira y Dosquebradas Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia y Santander) (Linares et al. p. 109-110) habían sido sacados de sus localidades mediante engaños y luego eran asesinados y reportados como guerrilleros o delincuentes muertos en combate.

La noticia conmocionó a la opinión pública y generó la presión suficiente para que el gobierno tomara la decisión de apartar a varios coroneles y generales de las fuerzas militares (Linares et al. 2009, p. 109-110; Movimiento de Reconciliación y Coordinación Colombia-Europea-Estados Unidos, 2014, p. 94). El caso es "icónico" porque a partir de él el país y otras organizaciones internacionales como la OACNUDH, ejercieron una presión al Estado y éste a su vez adoptó una serie de medidas que contribuyeron a una disminución de éstas prácticas a partir del año 2009, como ha podido constatarse con los reportes de la revista *noche y niebla* del CINEP. El Movimiento de Reconciliación y Coordinación Colombia-Europea-Estados Unidos, una red conformada por 240 organizaciones sociales y de derechos humanos, ha considerado que si bien es cierto desde el año 2006 las ONG colombianas de derechos humanos dieron inicio a un importante trabajo "concertado" para frenar las ejecuciones extrajudiciales mediante la documentación de 98 asesinatos bajo ésta modalidad ante la Comisión IDH (2014, p. 91-92) y otro centenar de casos ante funcionarios de la ONU, además de conformar con ayuda de grupos defensores de derechos humanos de Europa y Estados Unidos, la *mesa de trabajo sobre ejecuciones extrajudiciales* (2014, p. 92), también es igualmente cierto que el emblemático caso de los jóvenes de Soacha puede considerarse el punto de quiebre de las ejecuciones extrajudiciales, aunque éstas no hayan desaparecido del todo con la finalización del gobierno Uribe, según un informe entregado por el CINEP y el Banco de Datos de DDHH y Violencia Sociopolítica en el año 2012, a la postre, reproducido por el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos.[74]

[74] http://www.comitepermanente.org/index.php/noticias/nacionales/423-los-falsos-positivos-y-el-paramilitarismo-no-han-desaparecido-cinep-los-falsos-positivos-y-el-paramilitarismo-no-han-desaparecido-cinep

Ahora bien, el siguiente cuadro revela el número de informes que organismos internacionales en los que se relacionan las ejecuciones extrajudiciales entre el año 2002 y 2010:

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Departamento de Estado de EEUU		1	20	26	15	20	33	25	22	162
Asuntos exteriores Reino Unido			1	2	1		1	1	3	9
CIDH				1	1	12	15	10	19	58
OACNUDH		3	4	17	16	16	21	15	18	110
Human Rigths Watch	n/a	n/a	n/a	0	0	0	3	3	4	10
Total		4	25	46	33	48	70	51	62	352

Fuente: tomado del libro "Falsos positivos" en Colombia y el papel de la asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010.

Es claro, entonces, a partir de lo dicho en precedencia que el activismo de los derechos humanos y más específicamente, la ONG locales y luego las organizaciones internacionales que se valieron de los informes que éstas les proporcionaban, jugaron un papel importante en la cuantificación, registro, documentación y denunciación de las ejecuciones extrajudicial durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez que a la postre habría de generar la presión necesaria –aunque no suficiente- al Estado colombiano para que adoptara decisiones políticas y administrativas al interior de la autoridad castrense que permitieran una reducción de los casos.

Conclusiones

La explicación del activismo en la defensa de los derechos humanos en Colombia, esto es: su nacimiento y consolidación, al igual que las "redes de presión transnacional como expresión" del mismo (López & Hincapié, 2015; López & Hincapié, 2017) sólo puede explicarse a partir de un estudio socio político de la violencia por la que ha transitado el país, incluso desde su independencia de la Colonia Española en 1810. El trabajo de la acción colectiva, ha sido una consecuencia ineludible resultante de las distintas etapas de la violencia que ha vivido el país, de manera que, intentar comprender el trabajo de éstos grupos que se formaron alrededor de la defensa de los derechos humanos a partir de 1972, exige a la par, y así se ha hecho en éste trabajo de investigación, una revisión histórica, política y sociológica de los múltiples conflictos políticos y armados que han formado y siguen formando parte de la historia de Colombia.

Desde ésa perspectiva metodológica, aquí se ha demostrado que Colombia en más de dos centurias de independencia no ha encontrado momentos duraderos de paz y civilidad, al contrario, ha persistido en una espiral de violencia cuyos fundamentos y razones han variado según el momento histórico que los alumbra. Estos momentos son tres: el primero está asociado a guerras civiles generadas alrededor de la organización del Estado y el mando del mismo (Colombia era un Estado federado y luego con las Constitución Nacional de 1886 pasó a ser un Estado centralista)[75]; otro más y cuyas consecuencias han sido ampliamente estudiadas en éste trabajo, está marcado por el sectarismo político y la violencia política que se llevó a cabo entre 1946 y 1958, y de la cual el partido conservador es uno de los mayores responsables. Éste violencia sólo pudo ser remediada a través de una negociación entre Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo que consistió en que los dos únicos partidos políticos existentes hasta entonces –liberal y conservador-, decidieron repartirse la gobernanza del país por dieciséis años, cada cuatro años gobernaba uno de éstos partidos[76].

Ésta solución política y amistosa, si es que así puede llamársele, se conoce en la historia como el Frente Nacional y a pesar de haber roto con las reglas más elementales de la

[75] El 8 de mayo de 1863 se dictó la Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, también conocida como Constitución de Rionegro, a la postre, derogada por la Constitución Nacional de 1886. Aquella carta constitucional fue producto de una guerra y buscaba reprimir las posiciones del partido conservador. Al respecto puede consultarse *La Constitución de 1863* en http://www.portafolio.co/economia/finanzas/constitucion-1863-453902

[76] Entre 1958 y 1962 gobernó el liberal Alberto Lleras Camargo; entre 1962 y 1966 le correspondió al conservador Guillermo León Valencia gobernar; el periodo siguiente, esto es entre 1966 y 1970, Carlos Lleras Restrepo del partido liberal fue el encargado de la dirección del país y, finalmente, entre 1970 y 1974, el conservador Misael Pastrana Borrero fue el último que gobernó a Colombia bajo el Frente Nacional.

democracia, sirvió para aminorar un poco la violencia que había generado el sectarismo político. En el transcurso de éstos dos fenómenos, surgieron las guerrillas, que luego se convirtieron en un elemento importante en el desarrollo de una nueva violencia. El tercer y último ciclo de la violencia está marcado por la finalización del Frente Nacional, aunque a decir verdad, ésta ya había empezado a perfilarse en la década de los sesenta con la adopción en Colombia de la Doctrina de Seguridad Nacional que tuvo por propósito eliminar a enemigos internos; ésta política tuvo su mayor punto de efervescencia en el gobierno de Turbay Ayala -1978-1982- y es sin duda la persecución que el Estado emprendió contra los movimientos campesinos y sindicales que se formaron alrededor de la exigencias de reformas sociales, el punto de partida para el surgimiento de los primeros movimientos defensores de derechos humanos. Entre 2002 y 2010, la Doctrina de la Seguridad Nacional fue "reeditada" por la Política de Seguridad Nacional y de nuevo los derechos humanos fueron los más sacrificados.

Sin embargo, previo a 1972, año en que se fundó el primer grupo dedicado a la defensa de los derechos humanos, a saber: el CINEP, debe dársele importancia a los movimientos sociales que emergieron antes de la caída de la hegemonía conservadora en 1930 y luego durante la violencia política del cuarenta y seis; éstos movimientos que se formaron entre las décadas de los sesenta y ochenta, son a mi juicio, otro importante elemento que determinó el surgimiento del activismo de los derechos humanos en Colombia. Romero (2001), por ejemplo, considera que estos movimientos sociales deben asimilarse a aquellos que se conformaron alrededor de la defensa de los derechos humanos, sin embargo, aunque ésta es una conclusión factible, no hay que olvidar que esas primeras agremiaciones se centraron en exigir al Estado soluciones a problemas sociales, tales como: servicios público, infraestructura, transporte, derechos humanos, entre otros (García, 2001).

En conclusión: las dos fuentes que explican el surgimiento del activismo en la defensa de los derechos humanos en Colombia son: de un lado, la violencia socio política que ha marcado la historia del país y, del otro, las movilizaciones sociales que se dieron a partir de los años sesenta, aunque con mayor intensidad en las décadas de los setenta y ochenta del siglo pasado. Estas expresiones colectivas de malestar social y rebeldía contra el Estado dieron curso a sucesivas violaciones de los derechos humanos porque se les aplicó la Doctrina de la Seguridad Nacional y esto a su vez culminó con la formación del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (1972), la Fundación Comité de Solidaridad con

los Presos Políticos (FCSPP) (1973) y el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDH) (1979). Estas tres ONG son las pioneras del activismo en Colombia y jugaron un importante papel en la documentación y denunciación de las ejecuciones extrajudiciales y de otras tantas violaciones a los derechos humanos.

En la década siguiente al surgimiento de estas tres ONG, más específicamente entre 1982 y 1995, otro tanto de ONG se formaron, al punto que, éste periodo ha sido señalado como "determinante para la formalización de la defensa de los derechos humanos" (López & Hincapié, 2017, p. 12). En la década de los ochenta, por ejemplo, surgieron dos importantes ONG: la Comisión Colombiana de Juristas y la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo", ambas especializadas en la defensa jurídica de las víctimas y conforme a la investigación de López y compañía las que más han impulsado el *activismo legal transnacional* (2017, p. 15), es decir, las que más han acudido ante organismos internacionales como la Comisión y la Corte IDH a demandar la responsabilidad del Estado colombiano por la violación de derechos humanos.

Éste proceso de consolidación, sin embargo, ha sido producto de lo que algunos autores han denominado *formación de redes de apoyo* a nivel local, lo cual les ha permitido intercambiar información sobre violaciones al derecho a la vida –también otros derechos humanos- y conforme a ello denunciar ante organismos internacionales las ejecuciones extrajudiciales. En ésta investigación, ha quedado demostrado que las redes que más se fortalecieron fueron las que se formaron entre el CINEP, la Comisión Colombiana de Juristas, el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos y la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, los informes de esté último, por ejemplo, sirvieron para que Amnistía Internacional hiciera los primeros pronunciamientos y requerimientos al Estado colombiano por la múltiples violaciones en la década de los setenta y ochenta.

En materia de documentación y denunciación de ejecuciones extrajudiciales el CINEP y la Comisión Colombiana de Juristas son las que más intervenciones han tenido, o dicho de otra manera, las que poseen registros detallados del número de víctimas, el nombre y el origen de éstas, los actores que las provocaron, el periodo en el que se presentaron, entre otros aspectos. Estos registros sirvieron de base para los informes que emitieron los organismos

internacionales, en especial el relator de la ONU[77] sobre los "falsos positivos"; de igual manera, se ha visto en éste trabajo que entre el CINEP y la Comisión ha habido una colaboración constante en la documentación de los casos.

En el marco de ésta colaboración interna y externa, como he preferido llamarlo, el periodo de 2002 y 2010 ha sido documentado y denunciado por las ONG como aquel en el que más ejecuciones extrajudiciales se presentaron, y dentro de ésta lógica, el caso de los jóvenes de Soacha constituye el punto de quiebre de ésta práctica sistemática (Niño, 2015) que venía ejecutándose durante la política contrainsurgente del ex presidente Uribe Vélez. Las denuncias que hicieron las ONG (locales e internacionales) generaron la presión necesaria para que el presidente y el Ministerio de Defensa (Juan Manuel Santos) adoptaran medidas políticas y administrativas que, como lo ha reconocido la Coordinación Colombia Europa-Estados Unidos -CCEEU- y a la cual pertenecen 240 organizaciones sociales y de derechos humanos, disminuyeran éste tipo de prácticas.

En últimas, el activismo de la defensa de los derechos humanos en el periodo analizado ha resultado evidente y éste ha jugado un papel importante, trascendental diría yo, en la documentación y la denunciación de las ejecuciones extrajudiciales, cuya práctica, no sobra repetirlo no ha sido para nueva en Colombia (Niño, 2015, p. 12).

[77] http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/A.HRC.14.24.Add.2_sp.pdf Este informe fue elaborado por Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston y presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 31 de marzo de 2010.

Bibliografía

Abad Gómez, H. *El olvido que seremos.* Bogotá: Seix Barral.

Álvarez Gardeazabal, G. (2011). *Cóndores no entierran todos los días.* Bogotá: Grijalbo.

Américas Watch. (1989). *Informe sobre derechos humanos en Colombia.* Universidad de los Andes & Universidad Nacional.

----- (1993). *La violencia continúa. Asesinatos políticos y reforma institucional en Colombia.* Bogotá: Tercer Mundo.

Amnistía Internacional. (1989). *COLOMBIA el panorama de los derechos humanos: ¿<<escuadrones de la muerte>> a la defensiva?*

Angarita Cañas, P. E. (2012). La seguridad democrática: punta del iceberg del régimen político y económico colombiano. En: *El prisma de las seguridades en América Latina: escenarios regionales y locales.* Vargas Velásquez, A. (Coordinador). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales -CLACSO-. pp. 15-50.

Ángulo Novoa, A. (1978). Deberes humanos y derechos inhumanos. En *¿Derechos humanos… derechos del pueblo?* Bogotá: CINEP. pp. 25-48.

Aponte Cardona, A. (2011). *Persecución penal de crimines internacionales. Diálogo abierto entre la tradición nacional y el desarrollo internacional.* Bogotá: Pontifica Universidad Javeriana- Ibáñez & Fundación Konrad Adenauer.

Aponte Cardona, A. (2014). *Derecho Penal Internacional.* V. I. Bogotá: Pontifica Universidad Javeriana- Ibáñez.

Archila, M. (2001). Vida, pasión y… de los movimientos sociales en Colombia. En *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia.* Archila, M. & Pardo, M. (editores), pp.16-47. Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales e Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Bejarano, J. A. (1989). Periodización de la violencia en Colombia. En: *La violencia en Colombia. 40 años de laberinto.* Enrique Neira (comp.), pp. 70-77.

Benítez Ballesteros, M. F. (2009). Narcotráfico e intervención en Colombia 1980-2000. (Tesis). Recuperado de http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/csociales/tesis123.pdf

Bitar Giraldo, S. (2007). *Los primeros pasos de los derechos humanos en Colombia: La adaptación estratégica del gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala.* Bogotá: Universidad de los Andes.

Blair Trujillo, E. (1999). *Conflicto armado y militares en Colombia.* Cultos, símbolos e imaginarios. Medellín: Universidad de Antioquia.

Braun, H. (2007). Los mundos del 9 de abril, o la historia vista desde la culata. En *Pasado y presente de la violencia en Colombia.* Sánchez, G. & Peñaranda, R. (comp.), pp. 199-228.

Calderón España, G. (2010). *La inocencia en el sepulcro… Una historia de falsos positivos.* Bogotá: Génesis Ediciones & Comunicaciones LTDA.

Cárdenas, E. & Villa, E. (2012). La política de seguridad democrática y las ejecuciones extrajudiciales. *Revista Universitas Económica,* 12 (10), pp. 1-18.

Cárdenas, E. & Villa, E. (2013). La política de seguridad democrática y las ejecuciones extrajudiciales. *Revista ELSEVIER DOYMA,* 31 (71), pp. 64-72.

Chacón, M. (2004). *Dinámica y determinantes de la violencia durante "La Violencia" en Colombia.* Bogotá: Universidad de los Andes.

Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. (1991). *Derechos humanos y conflicto armado en Colombia.* Gallón Giraldo, G. (editor). Bogotá: Arfo.

Comisión Colombiana de Juristas. (1996). *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1995.* Gallón Giraldo, G. (editor). Bogotá: gráficas editores.

----- (1997). *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1996.* Beaudoin, D., Gallón Giraldo, G. & Marín Ramírez, C. A. (editores). Bogotá: gráficas editores.

----- (2005). *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1996.* Beaudoin, D. & Gallón Giraldo, G. (editores). Tomo I. Bogotá: gráficas editores.

----- (2011). *Tiempos de seguía. Situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia. 2002-2009.* Díaz, A. M. & Gallón Giraldo, G. (editores). Bogotá: gráficas editores.

----- (2013). *Desafiando la intransigencia.* Gallón Giraldo, G. Rodríguez Rincón, H. & Abonía Vergara, D. F. (editores). Bogotá: gráficas editores.

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (1974). *Libro negro de la represión. Frente Nacional 1958-1974.* Bogotá: Mundo Nuevo.

Consejo de Estado colombiano, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicación 73001233100020050270201 (Exp. 35.029), julio 14 de 2016, M.P. Hernán Andrade Rincón.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, informe 26/97, caso 11.143, 1997. Recuperado de http://www.cidh.oas.org/annualrep/97span/colombia11.142.htm

Corte Interamericana de Derechos Humanos caso *Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador.* Sentencia del 4 de julio de 2007. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_166_esp1.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos caso *Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia.* Sentencia proferida el 8 de diciembre de 1995. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_22_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos caso *Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia.* Sentencia del 26 de mayo de 2010. Recuperado de http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_213_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos caso *Nadege Drozema vs. República Dominicana.* Sentencia del 24 de octubre de 2012. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_251_esp.pdf

Corte Suprema de Justicia de Colombia, radicado 31.195 del 24 de febrero de 2010. M.P. Sigifredo Espinosa Pérez.

Corte Suprema de Justicia de Colombia, radicado 31.194 (SP16485) del 3 de diciembre de 2014. M.P. Fernando Alberto Castro Caballero.

Cuastumal Madrid, J. C. (2012). *Casos colombianos fallados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estudio a través de la teoría del derecho procesal.* Recuperado de https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/download/.../16901

Díaz Callejas, A., et al. (1980). La crisis institucional y la doctrina de la seguridad nacional en Colombia. En: *Derechos Humanos en Colombia. Veinticinco años.* Comité Permanente para la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. pp. 83-91. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos.

Echavarría Olozaga, F. (1992). *Orígenes históricos de la violencia en Colombia y posibles soluciones.* T.II. Bogotá: Guadalupe LTDA.

Echeverri Uruburu, A. (2007). Orígenes y desarrollo de la violencia en Colombia. *Revista Iusta,* 1 (26), pp. 136-151. Recuperado de http://revistas.usta.edu.co/index.php/iusta/article/view/3027/2894

Guzmán Campos, G. Fals Borda, O. & Umaña Luna, E. (1962). *La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social.* (2ª ed.). Bogotá: Tercer Mundo.

Federación Internacional de Derechos Humanos. (2012). *La guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: sus más altos responsables están en la impunidad.* Bogotá.

Ferrer Mac-Gregor, E. (2014). *Las siete principales líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a la justicia penal.* Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32981.pdf

Franco Restrepo, V. L. (2009). *Orden contrainsurgente y dominación.* Bogotá: Siglo del Hombre, Instituto Popular de Capacitación.

Gallón Giraldo, G. (1984). Leyes y excepciones en el derecho a la vida. En *controversia, Centro de Investigación y Educación Popular CINEP*, pp. 57-84.

Gallón Giraldo, G. (1979). *Quince años de ESTADO DE SITIO en Colombia: 1958-1978.* Bogotá: Editora Guadalupe.

Gallón Giraldo, G. (2004). Diplomacia y derechos humanos en Colombia. En *Derechos Humanos en Colombia. Veinticinco años.* Comité Permanente para la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. pp. 209-226. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos.

García Márquez, G. (2014). *Cien años de soledad.* Bogotá: Penguin Random House.

García, M. C. (2001). Luchas y movimientos cívicos en Colombia durante los ochenta y los noventa, transformaciones y permanencias. En *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia.* Archila, M. & Pardo, M. (editores), pp.88-125. Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales e Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Giraldo Ramírez, J. (2002). Colombia, guerra civil. En: *Revista de la Universidad Autónoma Latinoamericana.* 22, pp. 13-22.

Gómez Rojas, D. (2008). *Semblanzas del conflicto colombiano.* Bogotá: Produmedios.

González González, F. E. (2014). *Poder y violencia en Colombia.* Bogotá: ODECOFI.

Gutiérrez Contreras, J.C. & Villegas Díaz, M. R. (1998). Derechos humanos y desaparecidos en dictaduras militares. *América Latina, hoy,* 20, pp. 19-40. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2625/2665

Informe Américas Watch. (1987). *Los derechos humanos en Colombia durante el régimen Barco.* Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular

Jiménez Gómez, C. (1985). *Derechos humanos en Colombia.* Bogotá: Procuraduría General de la Nación.

Informe de Amnistía Internacional. (1980). *Violación de los derechos humanos en Colombia.*

LeGrand, C. (1997). La política y la violencia en Colombia (1946-1965): interpretaciones en la década de los ochenta. *En revista del Departamento de historia y geografía*, 2 (4), pp. 79-110.

Linares Prieto, P. González Amado, I. Hoyos Vásquez, G. Salazar Palacios, H. & Jaramillo Giraldo, J. M. (2009). *Los archivos y el deber de memoria del Estado colombiano en casos de violación de los derechos humanos en el conflicto armado. Construcción de memoria, Estado y medios.* Bogotá: Alcaldía Mayor.

López Pacheco, J. A. (2012). Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia. *Revista de estudios políticos,* 41, pp. 103-123. Medellín: Universidad de Antioquia.

López Pacheco, J. A. (2013). "Accountability social, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y conflicto político en Colombia 2002 – 2010". *Revista mexicana de sociología*.

López Pacheco, J. A. (2015). Fase histórica de la defensa de los derechos humanos en Colombia y México. Las ONG en contextos de violencia, 1970-2010. En: *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil,* Ansolabebere, K., Serrano, S. & Daniel Vásquez, L. (Coord.). pp. 191-234. Bogotá: Universidad de los Andes & Flacso.

López Pacheco, J. & Hincapié Jimenez, S. (2017). *Derechos humanos y activismo legal transnacional. Estrategias de las ONG en México y Colombia. Revista Flacso,* 25 (49), pp. 7-34. Recuperado de http://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/836

Marín Rivas, M. D. P. (2017). "Las violaciones de derechos humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 22 (1). pp. 113-135. Recuperado de http://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/5882/6167

Mellizo Rojas, W. H. (2012). *"Desaparecieron y asesinaron nuestros muchachos". El caso de Soacha: fronteras del sufrimiento, deber de reparación.* Bogotá: Universidad de la Salle.

Movimiento de reconciliación & Coordinación Colombia-Europea-Estados Unidos. (2014). *"Falsos positivos"* en Colombia y el papel de asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010. Bogotá: Linotipia Bolívar.

Movimiento de Victimas Colombia nunca más crímenes de lesa humanidad. (2003). "Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998".

Niño Camargo, J. C. (2015). *Sistematicidad en ejecuciones extrajudiciales 2002-2010.* (Tesis). Recuperado de http://www.bdigital.unal.edu.co/49445/7/79615961.2015.pdf

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. (2008). *Informe final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e impunidad en Colombia.* Bogotá: Códice Ltda.

-----. (2013). *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Crimines de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática.* Bogotá: Códice Ltda.

Observatorio de Derechos Humanos (2012). Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010.

Ocampo, H. J. (1980). *1946-1950 de la unidad nacional a la hegemonía conservadora.* Bogotá: Editorial Pluma.

Organización de Naciones Unidas. (1991). *Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias.* Nueva York.

Organización de Naciones Unidas. (2010). Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston. (A/HRC/14/24/Add.2). Recuperado de http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/A.HRC.14.24.Add.2_sp.pdf

Orozco Abad, I. et al. (1991). *Derechos humanos y conflicto armado en Colombia.* Gallón Giraldo, G. (editor). Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana.

Orozco Abad, I. (2006). *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y derecho en Colombia.* (2ª ed.). Bogotá: Temis.

Reyes Echandía, A. (1979). El estado de sitio prolongado y el estatuto de seguridad frente a la Constitución. El estado de sitio en la teoría política y en la historia de Colombia. En: *Derechos Humanos en Colombia. Veinticinco años.* Comité Permanente para la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. pp. 55-62. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos.

Reyes Posada, A. (2007). Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias. En: *Pasado y presente de la violencia en Colombia.* Sánchez, G. & Peñaranda, R. (comp.), pp. 353-362.

Romero, F. A. (2001). El movimiento de los derechos humanos en Colombia. En *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia.* Archila, M. & Pardo, M. (editores), pp.16-47. Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales e Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Salgado Vásquez, J, et al. (1980). Evaluación del primer informe de Amnistía Internacional y otros. En: *Derechos Humanos en Colombia. Veinticinco años.* Comité Permanente para la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. pp. 76-82. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos.

Sánchez G. G. (2007). Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas. En: *Pasado y presente de la violencia en Colombia.* Sánchez, G. & Peñaranda, R. (comp.), pp. 17-32.

Sánchez G. G. (2007). Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas. En: *Pasado y presente de la violencia en Colombia.* Sánchez, G. & Peñaranda, R. (comp.), pp. 11-30.

Turbay Ayala, J. C. (1980). *Respuesta del gobierno colombiano al informe de Amnistía Internacional.* Bogotá: Banco de la República.

Turbay Ayala, J. C. [s.f]. *Turbay Ayala las fuerzas armadas y los derechos humanos.* Bogotá: Colección consigna.

Uribe de Hincapié, M. T. (2001). Las guerras por la nación en Colombia durante el siglo XIX. ***Estudios Políticos***, 18, pp. 9-27. Recuperado de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/17426/15031

Vargas Cáceres, H. A, Toro Arango, J. B. & Rodríguez, G. M.C. (1992). *Acerca de la naturaleza y evolución de los organismos no gubernamentales – ONGs– en Colombia. Bases para la comprensión del fenómeno.* Bogotá: Fundación Social.

Vanegas Torres, G. et al. (2011). *Guía para la elaboración de proyectos de investigación.* Bogotá: Universidad Libre de Colombia.

Vásquez, J. G. (2015). *La forma de las ruinas.* Bogotá: Alfaguara.

Vásquez Carrizosa, A. (1986). Sobre el primer informe de Amnistía Internacional. En: *Derechos Humanos en Colombia. Veinticinco años.* Comité Permanente para la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. pp. 74-75. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos.

Villamil Gil, J. E. (2002). Una aproximación al conflicto colombiano desde el movimiento comunal. En *Documentos de las comisiones temáticas.* (pp. 15-38). Bogotá: Planeta Paz.

Recursos web.

http://www.nocheyniebla.org/files/u1/29/pdf/03CifrasVLI29.pdf

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_251_esp.pdf

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_166_esp1.pdf

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/lopealfo.htm

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/resumen-ejecutivo-basta-ya.pdf

https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/maria-f-cabal-explica-su-tesis-la-masacre-de-las-bananeras-fue-un-mito-historico-articulo-725665

https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/maria-f-cabal-explica-su-tesis-la-masacre-de-las-bananeras-fue-un-mito-historico-articulo-725665.

http://www.semana.com/nacion/articulo/maria-fernanda-cabal-califica-a-la-masacre-de-las-bananeras-como-un-mito-historico/548895

http://www.semana.com/nacion/articulo/super-alvaro/49235-3

http://www.revistaarcadia.com/agenda/articulo/oracion-por-la-paz-de-jorge-eliecer-gaitan/56487
http://www.coljuristas.org/quienes_somos.php?p=historia

http://viva.org.co/cajavirtual/svc0531/pdfs/Articulo056_531.pdf

http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/estado-fallido-NN7582384

http://caracol.com.co/radio/2005/08/04/judicial/1123166760_191922.html

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2002_2002.html
http://www.bbc.com/mundo/lg/america_latina/2009/06/090618_0218_colombia_ejecuciones_extrajudiciales_gm.shtml

https://issuu.com/cinepppp/docs/_falsos_positivos__2010_clamor_por_la_vida_y_la_ju
http://www.ens.org.co/aa/img_upload/45bdec76fa6b8848acf029430d10bb5a/ejecuciones_extrajudiciales_coordcoleueua.pdf
http://www.cinep.org.co/Home2/institucion/nosotros.html
https://www.colectivodeabogados.org/
http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html
http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/27/pdf/cifras.pdf

http://www.nocheyniebla.org/files/u1/28/pdf/cifrasvli28.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/30/pdf/05Cifras30.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/32/03derechosfundamentales32.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/33/03cifras_enerojun.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/34y35/03Cifras.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/36/cifras.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/38/03CIFRAS38.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/39/03estadisticas.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/40/03cifras_40.pdf
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/42/03_Cifras_%20NyN_42.pdf
http://www.comitepermanente.org/index.php/noticias/nacionales/423-los-falsos-positivos-y-el-paramilitarismo-no-han-desaparecido-cinep-los-falsos-positivos-y-el-paramilitarismo-no-han-desaparecido-cinep
http://www.portafolio.co/economia/finanzas/constitucion-1863-453902